

COLEGIO "FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ"

HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARIA AUXILIADORA

MANUAL DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO ESCOLAR



"UN MODO FRANCISCANO DE EDUCAR"

Calle 36D Sur, Loma del Escobero # 16-86 km 3
Página web: www.palermosj.edu.co

Envigado - Antioquia

2023

Todos los derechos reservados.
Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita del Colegio
Franciscano Palermo de San José
Revisión Jurídica: Acontratar Asesores y Cia Ltda.
Asesores Jurídicos **CONACED - ANTIOQUIA.**

MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

DE LA NATURALEZA, CARÁCTER, FINES Y POSTULADOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

JUSTIFICACIÓN

El Colegio Franciscano Palermo de San José se sustenta en el Proyecto Educativo Institucional como propuesta orientadora, desde la Constitución Política Nacional de Colombia, con una identidad propia para alcanzar los fines de la educación definidos por la ley 115/94, Ley 1098 de 2006 sobre infancia y adolescencia, Ley 1620 de 2013 convivencia escolar y el Decreto único reglamentario del sector educativo 1075 de 2015, y directrices del MEN, La Corte Suprema a través de las sentencias, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y en consecuencia el Manual de Convivencia se fundamenta en los principios católicos del humanismos Franciscano, los derechos fundamentales y el debido proceso.

NATURALEZA

El Manual de Convivencia es un conjunto de normas destinadas para garantizar el cumplimiento de los fines y objetivos de la educación a través del orden e imparcialidad en el tratamiento de los problemas y la cooperación entre los estudiantes -Padres de Familia - Educador.

El Manual de Convivencia es de obligatorio cumplimiento, si no está en contra de la Constitución, de los Derechos Humanos y de las buenas costumbres. El padre de familia, en razón del artículo 68 de la Constitución Política, tiene derecho para escoger el tipo de educación para sus hijos e hijas, lo cual de manera correlativa da al establecimiento educativo el deber de responder a la solicitud realizada por los padres, partiendo de la escogencia hecha y ofrecer en el proceso formativo de los estudiantes todo aquello con lo cual se comprometió, incluyendo las exigencias y formas reglamentarias.

El Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de una Institución Educativa. Documento institucional y de ley que rige las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa presentando de una manera sistemática los principios y valores que guían la Formación Integral Tricerebral para todos, así mismo es un instrumento de mediación y orientación para la solución de problemas académicos, de comportamiento y convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa, a la vez una guía que orienta el ejercicio de las libertades derechos y responsabilidades de los mismos.

Esto se justifica porque las normas y procedimientos que aquí se consignan deben permitir proteger tanto al personal estudiantil y sus familias como a la institución, sus directivas y maestros.

CARÁCTER

El presente Manual de Convivencia fue redactado con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa: padres de familia, estudiantes y maestros; todo ello con el propósito de integrar a cada uno de los estamentos para hacer uso acorde de los principios de participación, igualdad, ecuanimidad, justicia y tolerancia, que corresponden al proceso de formación en el cual todos están involucrados, dicho Manual es revisado y adecuado a las necesidades normativas actuales, permite el ejercicio de la civilidad en el disfrute de las libertades individuales y derechos colectivos; contiene además, los procedimientos que se emplean para la solución de conflictos académicos, disciplinarios y de convivencia que se puedan presentar.

El Manual de Convivencia tiene un carácter formativo en cuanto que es un medio para la formación del ser, saber y hacer es la posibilidad de desarrollar la formación ética, política y moral de **los estudiantes**. Esto pone de relieve la directiva formativa de sus normas y la aplicación diferenciada de las mismas, acorde con la edad y el desarrollo de cada persona. Así la institución se constituye en un laboratorio de convivencia en el manejo de conflictos para mejorar las relaciones interpersonales y aplicar los correctivos necesarios con el apoyo familiar.

OBJETIVOS, EXTENSIÓN Y PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVOS

Son objetivos del presente Manual de Convivencia:

- a. Establecer la vigencia de un ordenamiento orientado a prevenir las conductas contrarias a la vida institucional, a preservar la normalidad académica y a establecer el régimen de medidas formativas.
- b. Orientar a la comunidad educativa hacia una convivencia social a través de la práctica de valores comunitarios para una permanente integración al medio en que se vive.
- c. Vincular a los padres de familia o acudientes, como parte integrante de la institución para que participen activamente en la formación de sus hijos e hijas o acudidos.
- d. Lograr un comportamiento social de los estudiantes que se ajuste permanentemente a los principios que enmarcan la ciudadana activa.
- e. Comprometer al personal docente en la tarea educativa en términos de identificación total con la institución para que redunde en la formación integral de los estudiantes

EXTENSIÓN

El presente Manual de Convivencia se aplica a todas **los estudiantes**, profesores, padres de familia y/o acudientes del Colegio "Franciscano Palermo de San José"

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PALERMO DE SAN JOSE

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio Franciscano Palermo de San José y le sea atribuida

una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Buena fe: Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta de los educandos sujeto de acción correctiva o sanción pedagógica.

Cuando se cometa una falta y ésta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria a la Ley.

Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados e investigadas, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria o situaciones que afecten la convivencia en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado o tratada con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución y este manual, salvo que se trate del personal administrativo o docente, caso en el cual se aplicará el procedimiento descrito para ellos.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio Franciscano Palermo de San José en relación con el comportamiento de los estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias cumplen esencialmente los fines de prevención y formación de valores para la garantía de la buena marcha de la labor educativa. Toda sanción pedagógica que se imponga busca la formación de valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. Los estudiantes que sea objeto de una investigación tienen derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en declaración de descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudientes o personera estudiantil, y a interponer los recursos establecidos en este manual.

Proporcionalidad. La sanción pedagógica debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

El Colegio fomentará el respeto, la dignidad y la garantía de la defensa, difundirá el contenido del manual y capacitará para su aplicación.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los educandos.

Aplicación de principios e integración normativa. En La aplicación del régimen disciplinario prevalecerán los principios rectores contenidos en este manual y la Constitución Nacional.

Garantía de la labor educativa: Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Función de la Acción Correctiva y de la Sanción pedagógica: Tienen función preventiva, retributiva, protectora, reparadora, resocializadora y ante todo pedagógica.

Protección de Derechos e Intereses de la Comunidad Educativa. (Bien Común): El ejercicio de los derechos de los educandos, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

MARCO TELEOLÓGICO INSTITUCIONAL

PROPÓSITO SUPERIOR DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

Acompañar a las familias en el desafío de educar para la vida

FILOSOFÍA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ; Nuestra Institución colegio Franciscano Palermo de San José, se fundamenta en una filosofía cristiana, católica, Humanística que desarrolla y vive el principio de “Formado el SER, se construye el SABER y se asegura el HACER,” apoyando sus criterios educativos en la Fraternidad universal, valor por excelencia de la IDENTIDAD FRANCISCANA.

LEMA: “Colegio Franciscano Palermo de San José, un modo Franciscano de educar” bajo la orientación de los siguientes Principios Franciscanos

- La sabiduría Franciscana, consiste permanentemente en saber vivir, amar, comprender, convivir, trabajar, morir.
- Una auténtica Espiritualidad Franciscana, le interesa la verdad existencial, o sea el pensamiento sustentador de la vida.
- En el carisma franciscano, la persona por su misma naturaleza humana, es **EXPRESIÓN y COMUNICACIÓN**.
- La esencia franciscana, vive la experiencia de la palabra escuchada y vivida en el silencio y fundamentada en Dios.
- Dentro del universo franciscano es posible generar unidad, ordenar la experiencia histórica vivida, memorizar la experiencia comunitaria, proyectar el futuro y dar significado a la acción humana.

MISIÓN DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ;

Somos una empresa educativa de carácter privado* que ofrece una educación integral innovadora en los niveles de Preescolar, Básica y Media bajo los principios y valores Franciscanos y los lineamientos del M.E.N, con un equipo humano idóneo y comprometido, con el fin de formar personas en el Ser, Saber y hacer. (*Orientado por CHFMMMA)

VISIÓN DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ:

En el 2026 el colegio Franciscano Palermo de San José, será reconocido en Antioquia como una empresa educativa de calidad que forma en valores franciscanos a través de una pedagogía innovadora, con el fin de contribuir a la transformación de la sociedad.

CREENCIAS DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ:

UN MODO FRANCISCANO DE EDUCAR

Creemos que un modo franciscano de educar, defiende siempre la “autonomía y la primacía de la voluntad”, que consulta a la inteligencia y se dirige por ella, para llegar al corazón, motivado por un actuar en la concepción franciscana de la libertad la libertad existencial y la libertad de elección o autodeterminación generada gracias a la confluencia de todos los elementos constitutivos del hombre: entendimiento, voluntad, afectividad, corporeidad, sociabilidad, situación en el mundo y en la historia.

EDUCACIÓN BASADA EN EL CEREBRO

Creemos en una educación basada en el cerebro triuno, que tiene en cuenta la diversidad de cada persona para sembrar y cultivar adecuadamente en ella la semilla de la vida. Definido en la madre Bernarda: "usted sabe que no se puede meter a todo el mundo en el mismo molde." "procure conocer a fondo el carácter y el temperamento de cada una de las personas que le son confiadas". (ct a las form II).

PEDAGOGÍA:

Creemos en la pedagogía que la Madre Bernarda vive y enseña.; una pedagogía centrada en la persona que busca la humanización y promoción integral que implica una formación para la justicia, la reverencia, el respeto por la individualidad, la libertad y las posibilidades de cada uno y sus derechos inalienables y por ello, la atención personalizada desde un proyecto pastoral educativo o de promoción social para que esté al servicio de la vida y del crecimiento total y armónico de la persona y en el interés por los problemas cotidianos de los encomendados, con un consejo a tiempo y una acción de ayuda inmediata. (ct. de esp. 19).

ENSEÑANZA:

Creemos en una enseñanza útil y práctica, donde los conocimientos que necesitan los educandos para conducirse adecuadamente en su hogar, en el trabajo y en la sociedad, donde un día deben ganarse el sustento para la vida. (esp cuad 5).

PADRE DE FAMILIA:

Creemos que el pie de apoyo del niño y del joven (estudiante), en el ser, hacer y convivir es la familia; es el primer educador, quien brinda amor y comprensión, quien está ahí para guiar y acompañar los pasos. Es el vínculo fundamental, para el desarrollo de una participación activa y efectiva en el mejoramiento de los procesos educativos del colegio.

MAESTRO:

Creemos que el maestro es un formador y acompañante; un guía y un ser intelectual, transformador; que, con criterio investigativo, combina la reflexión con la acción, a fin de potenciar las habilidades, actitudes y conocimientos de sus estudiantes, para la sensibilidad social y relacional.

ESTUDIANTE

Creemos en los estudiantes que son la razón fundamental de nuestra institución, con derecho al aprendizaje, como sujeto activo, crítico e innovador

ESCUELA

Creemos en la escuela, como espacio de socialización y formación integral para la vida, en donde la calidad pedagógica implica acompañar y amar al ser humano, a verlo como sujeto de su formación, centrada en el amor que desarrolla las posibilidades, estimula lo bueno que hay en cada persona, favorece su crecimiento, lo hace sentirse humano, hermano e igual. En el que la construcción de conocimiento, se complementa con la educación impartida por la familia, y sustentada desde el equilibrio de una educación basada en el cerebro.

MISERICORDIA

Creemos que vivir la misericordia, significa tener un corazón sincero y compasivo, cultivar un trato amable y cariñosos para con todos, ayudar a llevar la carga común con amor, ternura y minoridad." Tened entrañas de misericordia para comprender y para ayudar" cta. esp 82)

SER HUMANO

Creemos en el ser humano concebido como persona en relación con otras personas, capaz de formar una comunidad humana, en la que se distingue de otras, en que tiene la capacidad de estimar la dignidad, y el "poder experimentar la compasión, ante toda persona (los otros), el universo (lo otro).

"Un corazón solitario no es corazón", donde se supera el sujeto con la aparición del otro desde el carácter radicalmente abierto y extravertido de nuestra existencia, de nuestra apertura radical al mundo y a las personas. Por su radical apertura, el "yo" se enlaza con el "tú" y en la pluralidad unitaria del "nosotros".

El ser humano es el único ser conocido que tiene responsabilidad. Sólo los humanos pueden elegir y eso tiene consecuencias. Tenemos libertad, pero por eso mismo tenemos algo que brota de ella: responsabilidad.

INCLUSIÓN:

Creemos en el humanismo evangélico, franciscano, de comunión, fraternidad, acogida e inclusión de todos. Creemos en la diversidad de cada persona, para sembrar y cultivar la semilla de la vida. No se puede meter a todo el mundo en el mismo molde cart for. N°11.

DIVERSIDAD:

Significada no como anomalía si no como característica natural e innata que lo hace singular y diferente a los demás.

AMBIENTE

Creemos en la gestión del ambiente de aprendizaje que promueve relaciones fraternas, en solidaridad mutua, que redunde en beneficio de los estudiantes, maestros y todo el personal involucrando múltiples factores y ámbitos del contexto, es decir, "todo aquello que rodea al ser humano, lo que puede influenciarlo y puede ser influenciado por él", referido a los diversos elementos físicos, sociales, culturales, pedagógicos, psicológicos y emocionales, los cuales están interrelacionados **unos con otros, favoreciendo o dificultando la interacción social**", incidiendo en el aprendizaje.

APRENDIZAJE:

Creemos que el aprendizaje no debe limitarse a la inteligencia, sino pasar al corazón, basándose en de reglas de vida, del poder transformador de la voluntad del querer. "Eduque a las personas que le son confiadas en la trascendencia, que lleve a una práctica de auténticas virtudes". (Ct a las Form 18). Encarnando la espiritualidad franciscana y sus valores propios en la vida personal, haciendo énfasis en el respeto, la libertad, la fraternidad, la paz, la solidaridad, la reconciliación, la alegría, con el valor de la vida, y de la creación toda

VALORES FUNDAMENTALES DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

ESPIRITUALIDAD

Una auténtica Espiritualidad Franciscana, le interesa la verdad existencial, o sea el pensamiento sustentador de la vida.

La Madre Bernarda vive y enseña a encarnar la espiritualidad franciscana y sus valores propios en la vida personal, fraterna y misional. El valor mayor a ser ofrecido es Jesús y su Evangelio, plenitud de toda realización humana. Después de Él e iluminados por su luz, hay que hacer énfasis en el respeto, la libertad, la fraternidad, la paz, la solidaridad, la reconciliación, la alegría, con el valor del ser humano, de la vida, de la creación toda.

La Espiritualidad y los valores se deben desarrollar en todas las asignaturas y por todo el ambiente del colegio. No deben limitarse a la inteligencia, sino pasar al corazón, servir de reglas de vida, transformarse en actitudes. "Eduque a las personas que le son confiadas en el santo temor de Dios y en la práctica de auténticas virtudes". Como centro de la educación: "Tengan en las escuelas un gran celo por el bien espiritual de las personas. Hagan lo que esté a su alcance para grabar en los alumnos las máximas del evangelio".

FRATERNIDAD UNIVERSAL

La Fraternidad es un estilo de vida que San Francisco experimentó y lo llevó a afirmar: "Después que el Señor me dio hermanos, nadie me enseñó lo que debía hacer, el mismo Altísimo me lo reveló". Se sentía unido a todos los seres de la creación, especialmente a los más vulnerables, y necesitados. Él se fundamentó en la CARIDAD multiplicada de los hermanos, con el fin de llevar al mundo el Evangelio con el testimonio y con la palabra. Defensor convencido de las relaciones interpersonales que excluyan todo egoísmo, todo individualismo y cualquier relación dominante-dominado. En esta misma línea expresa la Madre Bernarda: "Amadas hijas, tened paciencia por favor, aceptaos mutuamente, así como sois, y servíos con toda CARIDAD, sea en la Escuela, el trabajo o en cualquier parte". Este es uno de los rasgos más fuertes del corazón y de la formación y ha de ser siempre una preocupación atenta por el cuidado de los demás, por su bien espiritual y corporal en que se confirma: "En la CARIDAD, se debe ser delicado hasta en lo más pequeño. Cada uno comience por sí mismo".

Para la Madre Bernarda la calidad pedagógica "implica acompañar y amar al ser humano, a verlo como sujeto de su formación". El amor desarrolla las posibilidades, estimula lo bueno que hay en cada persona, favorece su crecimiento, la hace sentirse humana, hermana, igual. Con esta certeza, no se cansa de presentar como testimonio ejemplo del "Maestro divino, amigo de los niños y educador por excelencia". Enseña, que conocer la realidad es el punto de partida para toda la misión. El conocimiento empieza con la escucha a las personas, indispensable para una acción respetuosa. "Tomémonos el tiempo para escuchar y averiguar bien. Seamos responsables"; "Cuidaos de no destruir la sencillez de las personas".

CIUDADANÍA

La centralidad en la persona y su formación integral implica la justicia, la reverencia, el respeto por la individualidad, la libertad y las posibilidades de cada uno y sus derechos inalienables y por ello, la atención personalizada; exige también despertar la conciencia crítica desde una ciudadanía activa, que aplica y organiza el plan de estudios y sus asignaturas y todo proyecto pastoral educativo o de promoción social para que éste al servicio de la vida y el crecimiento total y armónico de la persona. Todo estudiante es un ser único y como tal debe ser entendido y comprendido por su maestro. Así lo exige la Madre Bernarda: "Procure conocer a fondo el carácter y el temperamento de cada una de las personas que le son confiadas". "Tenga en cuenta la diversidad de cada persona

para sembrar y cultivar adecuadamente en ella la semilla de la vida. Ustedes saben que no se puede meter a todo el mundo por el mismo molde”.

La persona se encuentra en constante transformación y desarrollo, y por lo tanto es susceptible de motivación a superarse a sí mismo en todas sus dimensiones.

La Madre Bernarda insiste: “Enseñad a vuestros educandos cosas útiles y prácticas, los conocimientos que necesitan para conducirse adecuadamente en su hogar y en la sociedad, donde un día deben ganarse el sustento para la vida.” Interesaos por los problemas de vuestros encomendados, aconsejad y ayudad”.

SABIDURÍA:

La sabiduría Franciscana, La pedagogía que la Madre Bernarda vive y enseña está centrada en la persona y busca la humanización y promoción integral. Esta no se limita a la adquisición de conocimientos; incluye el desarrollo físico, mental, afectivo, ético, espiritual, social, y estético. Fomenta la espiritualidad y valores evangélicos, relaciones justas y fraternas, el desarrollo de sus capacidades, la voluntad del querer, la afectividad, el sentido de su ser en el mundo y el respeto por la vida de todos.

LA BANDERA

Está constituida por dos bandas de colores diferentes:

EL AMARILLO, en la parte superior significa el amor a la Eucaristía y la lucha por la superación intelectual constante y la fraternidad universal.

EL AZUL, en la parte inferior, simboliza el Amor a María Virgen, Auxiliadora que debe tener los estudiantes PALERMISTA, pues Ella es su compañera y amiga a través no sólo de su estudio, sino de toda su vida.



EL ESCUDO

Fue diseñado por la Hermana GREGORIA DÜCKS.

Componentes:

- El fondo blanco, simboliza la verdad y transparencia que deben acompañar nuestras acciones.
- Las estrellas del escudo, son los altos ideales y las metas que un PALERMISTA (Religiosa, Estudiante, exalumno, empleado o docente) debe proponerse en su existencia.
- La lámpara indica, el esfuerzo y tenacidad para llegar a esos ideales, la luz de Cristo que debe acompañar toda educación cristiana y el entusiasmo, la alegría y la bondad franciscana que ilumina a la comunidad educativa.
- El monograma, expresa el nombre: "COLEGIO PALERMO DE SAN JOSE".

- Los libros representan la ciencia, porque los estudiantes PALERMISTA son personas abiertas a la Ciencia, a la Fe y al amor y comprometidas en la construcción de una sociedad más justa y solidaria.

Actualización del Escudo y utilización del logo-símbolo:

En el año 2019, el Comité de Calidad después de varios talleres exploratorios y viendo la necesidad de actualizar la imagen institucional, publicó una nueva versión del escudo, apoyados en la asesoría de personal experto en imagen, publicidad y mercadeo.

Las modificaciones son las siguientes:

- El escudo paso de tener seis estrellas, a tener siete, que son los altos ideales y las metas que un PALERMISTA debe proponerse en su existencia. Además, este número significa para la comunidad católica todo lo espiritual que da la idea de perfección, plenitud y simboliza lo que ha sido terminado.
- Se encuentran los tres colores básicos (amarillo - cerebro derecho, azul - cerebro izquierdo y rojo - cerebro central) y que son representados constantemente en la aplicación del modelo pedagógico que aplica el Colegio, que es una educación basada en un cerebro triádico.
- También tiene una cinta café, esta representa a la Comunidad de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora.
- En el diseño digital (sólo podrá verse de manera ampliada) los libros tienen la oración de San Francisco de Asís en italiano y el otro tiene algunos proverbios bíblicos sobre la sabiduría.

El logo-símbolo es el elemento principal de la imagen institucional y expresa el nombre: "COLEGIO PALERMO DE SAN JOSE".

Puede identificarse una forma de pez, que nos relaciona como seguidores de Jesús y de sus enseñanzas.

La letra J que sobresale, simboliza un cayado o tipo de bastón cuyo extremo superior es corvo, que es utilizado generalmente por los pastores. De este modo también se denomina el báculo pastoral que usan los obispos.

Los colores amarillo y azul son los colores instituciones, y se toman por los colores de la bandera del Colegio y también son los del Vaticano.

El logo-símbolo va acompañado del nombre del Colegio y en otras aplicaciones también puede ir acompañado del eslogan "un modo franciscano de educar para la vida".

A continuación, relacionamos las imágenes del escudo y del logo-tipo:



COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

EL HIMNO

Cordialmente a mis Estudiantes, al Claustro y a la Comunidad de las Reverendas Madres Franciscanas que lo regentan.

HIMNO PALERMISTA

/Colegiales en íntimo anhelo
Estrechemos la mano cordial
En la paz de los ojos del cielo
Y en los labios el himno triunfal/

Almo acento de núbiles voces
Alza el coro su grácil virtud
Florechillas de Asís en sus goces
Siempre en alto tu fe y juventud.

/Colegiales en íntimo anhelo...

Jardín noble de lirios y rosas
Donde hermana a las almas amor
Con tu mágico hechizo engalanas
Ciencia, Gloria, amistad y fervor.

/Colegiales en íntimo anhelo...

Aquí viven en dulce conciento
Al amparo del huerto ideal
El estudio severo, el acento
Que nos mueve hacia Dios maternal.

/Colegiales en íntimo anhelo...

Claustro amado permita la vida
Conservarnos la dulce ilusión
De entonar otra vez orgullosos
En los labios la hermosa canción.

Autor, Letra: Señor Rubén Arango y Música: Señor Carlos Vieco.
Adaptación letra: Hermana Marta Cardona Narváez- Rectora
Silvia Elena Jaramillo Pérez- Docente de música.

PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

Exhortamos a todos los estudiantes (discípulos) a usar correctamente el uniforme, así como respetarlo y portarlo con orgullo, dentro y fuera de las instalaciones del Colegio Franciscano Palermo de San José.

No se exige a los padres de familia adquirir uniformes con prendas exclusivas o de marcas específicas. Los uniformes deben ceñirse a las siguientes características:

PARA LAS ESTUDIANTES

Uniforme de Gala: Falda a cuadros rojo y azul sobre la rodilla y en tablas; camisa blanca, manga corta y de cuello sport, chaleco de lana azul oscuro, manga sisa y monograma al lado izquierdo. Zapatos rojos, media-media media blanca y short azul oscuro.

USO: ceremonias religiosas, actos cívicos y eventos en que lo exija la institución. Este uniforme es obligatorio, cuando la institución lo exija para los estudiantes de los grados de 4° a grado 11°.

PARA LOS ESTUDIANTES

Uniforme de gala: Jean institucional azul oscuro, Correa negra: sin hebillas grandes, ni de motivos. Camiseta blanca de cuello azul y ribete azul en las mangas con monograma al lado izquierdo. **Zapatos o tenis completamente negros** de amarrar tipo colegial. Medias de color negro

USO: ceremonias religiosas, actos cívicos y eventos en que lo exija la institución. Este uniforme es obligatorio, cuando la institución lo exija para los estudiantes de los grados de 4° a grado 11°.

Uniforme de educación física: Sudadera azul enresortada en la cintura con el monograma de la institución en la pierna derecha, (el largo de la sudadera no debe rozar el piso y debe tener el respectivo ribete). Camiseta blanca con ribete azul y rojo en el cuello, de manga corta de ribete azul y rojo, con el monograma al lado izquierdo, **Tenis completamente blancos o negros sin ninguna clase de combinación en la suela, adornos o rayas**, no se permiten tenis de bota. Medias del mismo color de los tenis.

USO: Llevar el uniforme de Educación Física como prenda de uso diario.

NOTA ACLARATORIA:

1. Buzo azul oscuro cuello en v y monograma al lado izquierdo por debajo de la chaqueta si se hace necesario.
2. La chaqueta azul, monograma al lado izquierdo y capucha, además de la chaqueta distintiva de los estudiantes (discípulos) de grado 11°, son opcionales, pero quien los lleva no debe quitarse el chaleco.
3. La chaqueta es de uso para los dos uniformes.
4. Delantal azul institucional, con el monograma del colegio al lado izquierdo y dibujo de AULOS en la parte inferior. El delantal es de uso para los estudiantes de preescolar a primero

5. ANOTACIONES GENERALES AL PORTE DEL UNIFORME

1. Asistir con el uniforme completo, en buen estado y bien aseado
2. **Los zapatos o tenis no deben tener mezclas o ribetes, cámaras y shox de otro color.**
3. En ningún caso podrán llevar camisetas o top's estampados o de color diferente al blanco, debajo de la camiseta de Educación Física.
4. En las jornadas académicas diarias no se podrán portar los uniformes institucionales con zapatos **CROCS** o de otro tipo semejante. Exceptuando en caso de enfermedad con excusa justificada.
5. **Todo el equipo del uniforme incluyendo la chaqueta deberá estar marcado** con el nombre completo de los estudiantes (discípulos) en un lugar fácil de visualizar. En caso de pérdida el colegio no se hace responsable de ninguna de las prendas u objetos.
6. Los estudiantes (discípulos) a partir del grado 1º debe usar **delantal blanco** para ir al laboratorio. No se permite otra prenda que reemplace el delantal.
7. El cabello y las uñas deben estar siempre limpios y organizados.
8. Deben evitarse accesorios de valor (anillos, cadenas, pulseras).
9. Está prohibida por razones de salud y seguridad física, la utilización de tenis con patines.

Parágrafo: 1. El legado cultural tradicional de 80 años de historia de formación de principios y valores franciscanos, hace del colegio un referente y por lo mismo al utilizar accesorios con el uniforme, deben estar en concordancia con la sencillez, la pulcritud, la Ética de la Estética. Estos se aceptan pequeños y de color blanco, negro, rojo o azul (en los mismos tonos de la falda y el chaleco).

Parágrafo: 2. Las instituciones educativas tienen permitido pedir uniforme diario y otro de educación física. En el Manual de convivencia se establece que el uso indebido y/o no uso del uniforme no es causal de negación de cupo y/o desescolarización del estudiante. La institución siendo respetuosa de la ley y concedora de sus procesos formativos enmarcados en principios, valores éticos y morales, que hace del colegio un referente; invita a todos los estudiantes (discípulos) a llevar con orgullo los uniformes del colegio como fruto de su formación en competencias ciudadanas.

PERFIL DEL ESTUDIANTE PALERMISTA.

Quien estudia en el Colegio Franciscano Palermo de San José,

- Es una persona que ama y respeta la vida, promueve la paz resiliente y protagonista de su propia historia.
- Reflexivo en la toma de decisiones y con pensamiento crítico ante la resolución de problemas.
- Es solidario y tolerante, siendo portador de PAZ Y BIEN.
- Respeta y manifiesta amor por la naturaleza y el medio ambiente en que vive.
- Trasciende en su saber, ser y hacer a la luz de San Francisco de Asís y de una ciencia con conciencia humana.

SABER

- Se identifica con los principios del humanismo franciscano y con los valores institucionales: ciudadanía, fraternidad, sabiduría y espiritualidad.
- Se preocupa por su rendimiento escolar.
- Aprende por sí mismo, tecnológicamente competente, sabe gestionar la información, buscador incansable de la verdad con exigencia intelectual.

HACER

- Practica la escucha y el diálogo; autónomo, comprometido con la justicia y la convivencia fraterna.
- Constructor de una nueva humanidad.
- Soluciona conflictos de manera pacífica.
- Cumple las normas institucionales.
- Trabaja colaborativamente con otros.

LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ TIENEN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

Son derechos fundamentales de los niños y las niñas, la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.”.

“La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño y a la niña para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los derechos de los demás.”

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la Técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, Científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Derechos de los estudiantes

1. Recibir una educación religiosa fundamentada en la visión, misión y principios filosóficos del colegio y en los programas vigentes del M.E.N.
2. Participar en el proceso de su formación integral organizado de acuerdo con los fines de la Educación Colombiana sin discriminación alguna por razones de etnia, color, idiomas, ideología política o cualquier otra condición suya, de sus padres o de sus representantes legales.
3. Recibir la formación académica de acuerdo con lo establecido por el M.E.N., Ministerio de Educación del Municipio de Medellín, la Secretaría de Educación de

- Antioquia y el Consejo Académico, atendiendo las especificaciones de los Niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Académica.
4. Desarrollar las competencias desde el modelo de cerebro triádico según tres procesos mentales: cerebro central o inteligencia operativa; cerebro derecho o inteligencia emocional y cerebro izquierdo o inteligencia lógica.
 5. Ser atendidos con cortesía por sus profesores, directivas, empleados y compañeros de acuerdo con su dignidad de seres humanos, cuando formulen sugerencias o reclamos justos y respetuosos con la finalidad de mejorar el proceso educativo o buscar la solución a un problema personal o de grupo.
 6. Solicitar y obtener, cuando existan causas justificadas y siguiendo el conducto regular, autorización para ausentarse del Plantel o del aula de clase.
 7. Recibir trámite oportuno a las excusas presentadas por inasistencia al plantel, diligenciadas por los respectivos padres o acudientes o por autoridad competente cuando se requiera y se fijen plazos prudentes para cumplir con lo que tenga pendiente, en consonancia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional.
 8. Recibir protección, cuidado y asistencia necesaria para lograr un adecuado desarrollo físico, mental, moral y social.
 9. Recibir una Formación Integral en valores, afectividad, ética, académica, física y religiosa con la dimensión del bien común.
 10. Ser respetado en su integridad e intimidad personal.
 11. Recibir estímulos por su labor y éxitos alcanzados dentro y fuera de la Institución.
 12. Ser informado e informada debida y oportunamente sobre la Misión, Visión, Política de Calidad, Objetivos, Propuesta Pedagógica y Manual de Convivencia cuando se haya aceptado el ingreso a la institución.
 13. Ser acompañados en todas las actividades institucionales que repercutan en su formación integral por maestros que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales: capacitación en servicio, orientación ágil y respetuosa, puntualidad, preparación de clases, evaluación de procesos académicos y ambientes propicios para el aprendizaje.
 14. Elegir y ser elegido o elegida con libertad y responsabilidad para los diferentes cargos que exigen representación.
 15. Expresar su opinión libremente y conocer sus derechos; en consecuencia, en todo proceso que pueda afectarla, deberá ser escuchados directamente o por medio de sus Padres y/o Acudientes.
 16. **Ejercer el descanso y sano esparcimiento, juego, deporte y participar en la vida cultural Institucional.**
 17. Hacer uso racional de los bienes y servicios del establecimiento educativo ajustándose a los reglamentos especiales.
 18. Disfrutar de un ambiente físico seguro, agradable, estético y descontaminado que permita llevar normalmente el proceso de aprendizaje.
 19. Disfrutar de un ambiente sano, libre de conductas que intimiden y vulneren su integridad personal.
 20. Solicitar certificados, calificaciones y demás documentos que expida la institución.
 21. Tener un carné estudiantil que lo acredite como estudiante de la institución facilitando el acceso, la asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la institución.

LOS DERECHOS Y DEBERES CONFORME A LA LEY 1620 Y DECRETO 1965

22. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1965. (art.35 D.1965)
23. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
24. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
25. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art.22 decreto 1965)
26. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

Evaluación del Aprendizaje

27. Ser informado al iniciar un grado, del planeamiento didáctico de las áreas y/o asignaturas, además, de los criterios establecidos en el Sistema Integral de Evaluación.
28. Ser evaluados y evaluadas de manera integral en todos los aspectos académicos y personales dentro del colegio.
29. Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
30. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
31. Recibir la asesoría y acompañamiento de los maestros para superar sus debilidades en el aprendizaje.
32. Presentar todas las pruebas y todas las actividades de seguimiento que se realizan durante su ausencia presentando la excusa justificada correspondiente en el momento oportuno.
33. Ser evaluado y evaluadas en su desempeño académico y comportamental en forma justa y objetiva de acuerdo con las normas vigentes en este Manual y las Directrices del M.E.N.
34. Conocer oportunamente sus evaluaciones académicas e informes formativos y las observaciones en sus pruebas y trabajos escritos, con posibilidad de objetar y ser escuchada.
35. Ser evaluado con justicia, respetando la individualidad de los estudiantes, fijando pautas de trabajo claras, comunicando las oportunamente y permitiendo a cada estudiante conocer los resultados de sus procesos y avanzar en sus conocimientos a su propio ritmo.
36. Opinar sobre los problemas, enunciando críticas positivas y siguiendo los canales regulares de comunicación.
37. Manifestar sus reclamos en forma cortés, justa y corrigiendo sus equivocaciones.
38. Ser evaluado y evaluada en forma oportuna, objetiva y justa.
39. Ser considerada el estudio de flexibilización curricular por la comisión de evaluación y promoción escolar; en caso de enfermedad, riesgo de su vida, incapacidad prolongada o por experiencia de inmersión con otros colegios en convenio por fuera del país.

Frente al uso de la tecnología

40. Garantizar la facilidad y disponibilidad de acceso a las nuevas tecnologías.
41. Solicitar acompañamiento y protección frente a circunstancias informáticas que vulneren sus derechos.
42. Tener asistencia especial en caso de ser vulnerado a través de las redes.
43. Tener Libertad de expresión, de opinión y acceso a la información sin vulnerar los derechos de los demás.
44. Proponer como estudiante medios tecnológicos que promueven y aplican innovaciones.
45. Acceder de manera controlada y pedagógica a aquellas tecnologías que facilite los éxitos en la vida escolar.
46. Recibir asistencia técnica en cuanto a hardware, software y conectividad se refiera, de acuerdo con las disposiciones definidas por la Institución.
47. Disponer de equipos en pleno funcionamiento en las Aulas de Informática.
48. Hacer uso del hardware, software y conectividad que se le haya asignado durante la totalidad del tiempo que se le haya acordado.
49. Hacer uso de los recursos informáticos ofrecidos por el colegio para beneficio de los estudiantes.
50. Ser capacitado en el uso de las nuevas tecnologías y su aplicabilidad en la vida diaria.
51. Hacer uso de la tecnología siempre y cuando este autorizado en la institución.
52. Ser formado en la ciudadanía digital y la cultura de la tecnología.

DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

“Los estudiantes tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la adolescencia”)

El ejercicio de una libertad responsable implica unos compromisos o deberes. El deber se entiende como un quehacer que implica ser responsable por lo que se hace, se deje de hacer; sin traspasar el derecho ajeno respondiendo por las consecuencias de sus actos.

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que los orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

Los estudiantes del Colegio tienen, entre otros, los siguientes deberes:

1. Respetar los símbolos patrios e institucionales
2. Respetar a todas las personas de la Institución
3. Abstenerse de cometer actos que afecten la moral y las buenas costumbres de los estudiantes y los estudiantes como fumar, portar armas, hurtar, acoso sexual, exhibicionismo, traer material pornográfico, comercializar sustancias psicotrópicas.
4. Respetar los bienes personales y ajenos.
5. Entregar los objetos, dinero, y demás pertenencias encontradas a la Directora de Convivencia y Comunidad.
6. Ser solidarias y solidarios frente a las calamidades u otras circunstancias que se puedan presentar dentro y fuera de la institución.

7. Cuidar con esmero de su presentación personal, de tal manera que refleje orden, armonía y pulcritud. Observar dentro y fuera del establecimiento educativo, una conducta acorde a su dignidad humana de un estudiante Palermista.
8. Guardar buenos modales y compostura dentro de la Institución Educativa, en el transporte y en todos los espacios donde le corresponda actuar.
9. Atender comedidamente las observaciones y llamadas de atención de las Directivas y Profesores.
10. Conocer la historia, la filosofía, el Proyecto Educativo Institucional y los símbolos de la Institución Educativa.
11. Conocer y cumplir el reglamento de cada una de las dependencias que hay en la institución.
12. Ser leales con la Institución que las acoge, practicando su filosofía y los principios que la orientan.
13. Asistir a todas las actividades académicas y complementarias del Currículo y acudir con prontitud al Plantel.
14. Presentarse puntualmente al inicio de la jornada, a las diferentes clases y a los actos programados por la institución.
15. Llevar los uniformes con dignidad, orden y limpieza los días asignados.
16. Concurrir a las actividades curriculares, dentro o fuera del Plantel, con el respectivo uniforme, sin maquillaje y/o accesorios que lo desluzcan.
17. Permanecer en el Establecimiento durante la jornada académica, en las salas de encuentros de saberes para las sesiones curriculares, y en aquellos sitios a los cuales circunstancialmente sean convocadas para el desarrollo de las actividades de aprendizaje o extracurriculares.
18. Permanecer durante los descansos en los lugares asignados para esta actividad.
19. Traer al colegio todos los implementos solicitados y necesarios para el desarrollo de actividades: académicas (cuadernos, libros, trabajos, materiales), deportivas, artísticas, culturales y religiosas.
20. Traer al colegio todo lo necesario en su lonchera, para su sana y adecuada alimentación. (cuando no haga uso del restaurante escolar)
21. Evitar las carreras, atropellos, juegos, bruscos, gritos, silbidos y deslizamientos por los pasamanos previniendo así accidentes.
22. Ser respetuoso acatando las normas de comportamiento en el transporte escolar.
23. Abstenerse de traer el vehículo particular.
24. Ser precavido al desplazarse por los parqueaderos y acatar las normas de seguridad interna.
25. Informar oportunamente sobre situaciones que atenten contra el buen nombre del colegio o de los miembros que conforman la comunidad educativa.
26. Llevar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes la información que envíe la Institución Educativa y devolver al día siguiente el desprendible firmado por los mismos.
27. Dar buen trato a todos los empleados de la institución.
28. Mantener el orden en filas del restaurante escolar, respetando el turno y las normas establecidas para su uso. Utilizando las canecas para arrojar las basuras.
29. Recoger la basura y arrojarla en las canecas destinadas para el aseo de la institución
30. Cumplir las órdenes que impartan la Rectora, las Directoras y los Educadores.
31. Cuidar y proteger los recursos naturales y el medio ambiente.
32. Conservar el orden, el aseo y el buen estado de la planta física.
33. Abstenerse de arrojar basuras al piso y de rayar las paredes, pupitres, puertas, entre otros enseres de la institución.
34. Cuidar con esmero el agua, no dañar árboles ni plantas y en general conservar el medio ambiente.
35. Cumplir responsablemente con los turnos asignados para el aseo del aula de clase.
36. Evitar las situaciones de riesgo que puedan causar accidentes.
37. Evitar jugar en las salas de encuentro de aprendizajes y en los laboratorios

38. Usar un vocabulario cortés, no reñir y no hacer reclamaciones violentas.
39. Portar el carné dentro de la Institución y presentarlo en el momento que sea exigido por cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
40. Portar carné estudiantil que lo acredita como estudiante de la institución facilitando el acceso, la Asistencia y participación en eventos de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo dentro y fuera de la institución
41. Dar el uso adecuado a los materiales, herramientas y equipos que han sido confiados para el aprendizaje y responder económicamente por los daños causados en éstos. Los padres de familia serán informados por los orientadores de grupo de esta situación y desde la Gestión Administrativa de la Institución se les informará el monto a cancelar por los daños que se causen.
42. Presentar en forma escrita, la autorización de los padres de familia para retirarse de la institución durante la jornada académica. Dicha autorización debe contener: Nombre completo del estudiante, grado, hora de salida, motivo, nombre y número telefónico del padre de familia donde se pueda confirmar dicha autorización.
43. Utilizar el internet como medio de consulta e investigación en las clases, cuando el docente lo estime necesario según planeación.

Parágrafo: Las listas de materiales educativos, útiles y textos escolares son aprobadas por el Consejo Directivo mediante acuerdo, que se refrenda con una resolución rectoral en la cual se ordena su publicación en la página web de la Institución, el envío de una circular para padres de familia y la entrega física de las listas de materiales educativos, útiles y textos escolares a los padres o acudientes de los estudiantes, el día de la matrícula para el próximo año.

Se tienen los siguientes deberes en lo referente a la Evaluación del Aprendizaje de los estudiantes: Decreto 1075 del 2015. Sección 3. Artículo 2.3.3.3.13, cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.

44. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades en el desempeño de sus competencias.
45. Ser honesto y responsable en la presentación de evaluaciones y trabajos.
46. Aceptar y cumplir las obligaciones que adquieren al firmar el contrato de matrícula
47. Participar activa y responsablemente en el proceso de aprender a educarse, ser y obrar.
48. Acatar el Manual de Convivencia en todos sus artículos.
49. Conservar sin alteraciones los informes, certificados, comunicados o libros que diligencie o expida la Institución.
50. Informar sobre situaciones irregulares de las cuales sean protagonistas y las perjudiquen en su desarrollo integral y cumplimiento de los deberes, para buscar correctivos.
51. Estar dispuestos al diálogo, con el ánimo de fortalecer las relaciones interpersonales y superar los conflictos.
52. Presentar el primer día de regreso a la institución, por escrito, las excusas o incapacidades médicas correspondientes a la inasistencia y llegadas tarde, firmadas previamente por el Padre de Familia y/o Acudiente y con el visto bueno de la Directora de Convivencia y Comunidad y/o de la Directora académico pedagógica, respectivamente.

Frente al uso de la tecnología.

53. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados.

54. Bajo ninguna circunstancia se podrá utilizar el nombre (login) o contraseña (password) de otro usuario.
55. Un usuario no podrá interferir deliberadamente en los procesos computacionales de la Institución.
56. No está permitido usar los equipos de la sala y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información indebida o de propósito netamente comercial.
57. Cuidar los recursos de hardware y software, así como los muebles y demás materiales que se encuentran disponibles para su uso en las Aulas de Informática.
58. Informar inmediatamente sobre cualquier irregularidad en el funcionamiento del equipo asignado (hardware, software o conectividad).
59. Acatar las instrucciones y procedimientos establecidos para hacer uso de los recursos de las Aulas de Informática.
60. Utilizar los recursos Informáticos solo para fines académicos.
61. Respetar los sistemas de seguridad de máquinas locales o remotas.
62. Evitar modificar la configuración de los computadores.
63. Abstenerse de Infectar, de manera intencional, los computadores con Virus, Spyware o Malware.
64. Respetar los recursos instalados en la institución con fines tecnológicos.
65. Favorecer el clima escolar no manipulando información que atente contra el bienestar, la moral y las buenas costumbres de los integrantes de la comunidad educativa.
66. Abstenerse de utilizar Internet o interferir con los recursos privados de otros tales como su cuenta, clave de acceso, correos electrónicos o archivos.
67. Respetar los criterios de instalación de software en el colegio, evitando instalar juegos no autorizados o jugar con ellos.
68. Evitar en todo momento el ingreso a páginas de Internet no autorizadas y no debe crear páginas que amenacen la integridad de la comunidad del colegio o que promuevan actitudes antisociales.
69. Evitar involucrarse en actividades que promuevan la deshonestidad, lo cual incluye el plagio,
70. compartir archivos para hacer trampa o robar el trabajo electrónico de otros.
71. Evitar copiar y pegar textos, graficas, fotos de páginas de Internet protegidas por derechos de autor sin el reconocimiento adecuado del autor intelectual.
72. Abstenerse de utilizar programas software para los cuales el colegio no tiene una licencia válida.
73. Abstenerse de colocar o enviar información de otras personas que pueden poner en riesgo la seguridad.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1620 Y DEC. 1965

74. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art.29 decreto 1965)
75. Informar oportunamente a los maestros o directivos sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
76. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

Parágrafo 1: La utilización de computadores, Tablet, teléfonos celulares inteligentes, audífonos en horas normales de los encuentros de aprendizaje sin la autorización de

los maestros, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los tres (3) días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 2: El colegio Franciscano Palermo de San José no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Es deber del Colegio Franciscano Palermo de San José, un modo franciscano de educar para la vida, estimular a aquellos Estudiantes (discípulos) que se destacaron durante el desarrollo de su proceso educativo por su Excelencia Integral o por el entrenamiento de las funciones ejecutivas del cerebro, bajo la premisa Formado el SER, se construye el SABER y se asegura el HACER. Debido a esto ha establecido los siguientes estímulos:

1. **Inteligencia integral:** estímulo que se entrega al estudiante (discípulo) que al finalizar el año escolar demuestra, el desarrollo de habilidades mentales como funciones ejecutivas, para establecer metas, planificar tareas, razonar para toma de decisiones, priorizar necesidades, recordar eventos, manejar el tiempo, cuidar sus pertenencias y terminar lo que inicia, con el compromiso asumido de asimilación de aprendizajes significativos y el desarrollo óptimo de todas las dimensiones y competencias desde su SER, HACER, SABER Y CONVIVIR como un Modo Franciscano de Vivir en identidad Colegial. Cultiva buenas relaciones a todo nivel y asume con respeto y responsabilidad las normas institucionales. (**Ver procedimiento para recibir el estímulo de inteligencia integral**).
2. **Desempeño Superior en las Pruebas SABER 11:** al finalizar el año y en ceremonia de graduación se reconocerá públicamente en resolución rectoral a los estudiantes (discípulos) que obtuvieron desempeño superior en tres o más de las áreas que evalúa la PRUEBA SABER 11°. El desempeño superior incluye la valoración B+ en el área de inglés.
3. Se estimularán al final del año con una mención especial a todos los estudiantes (discípulos) que demuestren el fortalecimiento de las funciones ejecutivas del cerebro en la realización de actividades a nivel externo e interno de **carácter científico - Investigativo, culturales-axiológico, académico, deportivo, ambiental, cívico y destacados en la proyección social**.
4. Para quienes obtengan resultados en las pruebas SABER 11 sobre 80 puntos del percentil en las áreas evaluadas: Lectura Crítica (Castellano y Filosofía), Matemáticas, Sociales y Ciudadanas, Ciencias Naturales y cumplan con todas sus responsabilidades escolares, y con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, se asignará una valoración SUPERIOR en el cuarto periodo.

5. Para el caso de inglés, la valoración SUPERIOR en el cuarto periodo se asignará en el 24% correspondiente a las habilidades de lectura y escritura a los estudiantes (discípulos) que obtienen puntaje sobre 90 en el percentil y que cumplen con los deberes académicos y disciplinarios respectivos.
6. **Izarán el Pabellón Nacional:** los estudiantes (discípulos) que se destaquen por sus valores Palermista, cívicos y patrióticos proyectados en la comunidad
7. **Vivencia activa de los valores institucionales:** Los maestros de las Comunidades académicas entregarán en cada periodo un reconocimiento a los estudiantes (discípulos) que sobresalen por la vivencia activa en su diario actuar de los valores institucionales. Teniendo presente los lineamientos propuestos desde los Núcleos Disciplinarios y con la siguiente organización:

JORNADA ESCOLAR: PROCEDIMIENTO DIARIO PARA INICIAR Y TERMINAR LA JORNADA ESCOLAR

Estudiantes (discípulos) de los grados **Preescolar a ONCE** inician las clases a las 7:00 de la mañana y terminan la jornada escolar a las 3:00 pm, exceptuando **el día MIÉRCOLES que la salida es a la 2:30 de la tarde.**

La jornada escolar, está organizada de la siguiente manera:
LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES (ver cuadro)

Preescolar a 4°		5° a 11°	
Activación cerebral	7:00 a 7:20 am	Activación cerebral	7:00 a 7:20 am
Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am	Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am
1 Hora	7:30 a 8:30am	1 Hora	7.30 a 8:30 am
Descanso	8.30 a 9::00 am	2 Hora	8.30 a 9:20 am
2 Hora	9:00 a 9:50 am	Descanso	9:20 a 9:50 am
3 hora	9:50 a 10:40 am	3 hora	9:50 a 10:40am
4 Hora	10:40 a 11:30 am	4 Hora	10:40 a 11:30 am
5 Hora	11:30 a 12:20 pm	5 Hora	11:30 a 12:20m
Descanso	12:20 a 1:00pm	6 Hora	12:20 a 1:10 pm
6 Hora	1:00 a 2;00 pm	Descanso	1:10 a 2:00 pm
7 Hora	2:00 a 3:00 pm	7 Hora	2:00 a 3:00 pm

MIÉRCOLES

los estudiantes (discípulos) entran al Colegio a las 7:00 de la mañana, luego pasan a la sala de encuentros de aprendizaje, donde inician su jornada escolar con la activación cerebral y continúan con los distintos encuentros programados durante el día, hasta las terminar la jornada escolar, interrumpidas por dos momentos de descanso para el refrigerio y el almuerzo. La jornada termina a las 3:00 pm.

A la entrada y salida del colegio, los estudiantes (discípulos) son recibidos y despedidos por maestros y/o personal de la institución que están en la puerta dispuestos para ayudarles en su desplazamiento.

	Preescolar a 4° MIERCOLES		5° a 11° MIERCOLES	
Activación cerebral	7:00 a 7:20 am	Activación cerebral	7:00 a 7:20 am	
Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am	Preparación para el encuentro	7:20 a 7:30 am	
1 Hora	7:30 a 8:30 am	1 Hora	7.30 a 8:30 am	
Descanso	8.30 a 9:15 am	2 Hora	8.30 a 9:15 am	
2 Hora	9:15 a 10:00 am	Descanso	9:15 a 10:00 am	
3 hora	10:00 a 10:45 am	3 hora	10:00 a 10:45am	
4 Hora	10:45 a 11:30 am	4 Hora	10:45 a 11:30 am	
5 Hora	11:30 a 12:15 pm	5 Hora	11:30 a 12:15 am	
Descanso	12:15 a 1:00pm	6 Hora	12:15 a 1:00 pm	
6 Hora	1:00 a 1:45 pm	Descanso	1:00 a 1:45 pm	
7 Hora	1:45 a 2:30 pm	7 Hora	1:45 a 2:30 pm	

Los estudiantes deben seguir las siguientes instrucciones para el ingreso y salida del colegio:

INGRESO

Los estudiantes de prejardín, primero, segundo y tercero que llegan al colegio y son transportados por sus familias y los que llegan en transporte escolar, ingresan por la primera entrada peatonal, luego se dirigen a su sala de encuentros de aprendizaje.

Los estudiantes de los grados de cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y once que llegan al colegio y son transportados por sus familias y los que llegan en transporte escolar, ingresan por la segunda entrada peatonal, se dirigen a su sala de encuentro

de aprendizaje. Los estudiantes de cuarto, quinto y sexto bajarán a sus salas de encuentros de aprendizaje por las escaleras del bosque.

Los estudiantes de los grados de Séptimo y octavo que llegan al colegio y son transportados por sus familias y los que llegan en transporte escolar, ingresan por los torniquetes, se dirigen a su sala de encuentro de aprendizaje por las escaleras de arcoíris.

SALIDA

Los estudiantes deben seguir las siguientes instrucciones para la salida de la institución:

Permanecer en las salas de encuentros de aprendizaje hasta las 3 de la tarde.

Hasta ser llamados por micrófono, en la medida que sean solicitados en la ruta escolar o por sus familias. Cada estudiante se desplazará para la salida del colegio por las mismas vías que lo hizo para el ingreso.

PROTOCOLOS PARA EL USO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES EN LAS SALAS DE ENCUENTROS DE APRENDIZAJE Y EN LA INSTITUCIÓN

El Colegio Franciscano Palermo de San José, informa a la comunidad educativa las siguientes normas, con la finalidad de regular y lograr la correcta utilización de dispositivos móviles y otros equipos en las salas de encuentros de aprendizaje,

Estas normas, están incluidas en el Manual de Convivencia de la institución y tiene como función primordial promover y ordenar el normal desarrollo de los encuentros de aprendizaje, la actividad que se realiza, que permita el buen funcionamiento del Colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

1. Los celulares y los dispositivos electrónicos de comunicación son mecanismos a los cuales se les debe dar un uso apropiado, es decir, establecer comunicaciones entre los estudiantes y sus familias, por motivos de seguridad y monitoreo de su salud, o cualquier otra necesidad vital. Cualquier uso diferente a este, podría ser un comportamiento inadecuado en el contexto de los procesos educativos y formativos del Colegio, puesto que podrían servir de distractores de los procesos académicos o prestarse para cualquiera de los usos inadecuados de los mismos.
2. Los teléfonos celulares y los demás dispositivos electrónicos de comunicación no deben ser usados para cometer faltas o delitos como las contempladas en el presente Manual de Convivencia, tales como ciber-bullying, Sexting, Grooming, Pornografía Infantil, delitos, suplantación de identidad, al igual que para generar acciones que vulneren el derecho a la intimidad de cualquier integrante de la comunidad educativa. En caso de presentarse cualquiera de las conductas aquí mencionadas u otras que sean inadecuadas o delitos, se seguirá el procedimiento establecido para tales casos, sin perjuicio de otras disposiciones de las que se contemplan este capítulo
3. El dispositivo móvil que los estudiantes (discípulos) traen a la institución se convierte en una herramienta de trabajo y estudio para el encuentro de aprendizaje.
4. Únicamente puede utilizarse en la sala de encuentros de aprendizaje para la realización de aquellas actividades o usos que haya solicitado y autorizado el maestro, siempre bajo su supervisión; por tanto, no se puede escuchar música, **ver o tomar fotos**, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros. **DE LO CONTRARIO DEBE PERMANECER DEBIDAMENTE GUARDADO DENTRO DE LAS PERTENENCIAS DEL ESTUDIANTE**

5. El maestro que está en la sala de encuentros de aprendizaje, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado y que están abiertas sólo las aplicaciones que se precisan para esa clase o actividad educativa.
6. El maestro está habilitado para tomar medidas de retención de los dispositivos móviles y otros aparatos durante el encuentro, cuando pudieran cometerse conductas contrarias a las normas de convivencia y disciplinarias del colegio, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades educativas. Mientras los tenga en su poder será el directo responsable de su custodia y cuidado. Antes de la utilización de la estrategia de retención el maestro, debe revisar el estado del celular, en presencia del estudiante (discípulo) y pedirle que sea el mismo quien apague el dispositivo.
7. El estudiante (discípulo) debe llegar al colegio todas las mañanas con la batería de su equipo a plena carga.
8. La institución no se hace responsable por la pérdida de ningún equipo o aparato que sea propiedad del estudiante, si la familia del estudiante (discípulo) lo estima conveniente puede contratar un seguro de accidentes y/o robo que dé cobertura e estas eventualidades.
9. En ningún caso el estudiante intercambiará ni operará con un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deben intercambiarse claves ni cuentas de correo de otros compañeros. Si esto sucediera se hará responsable de las consecuencias que esto conlleva según lo estipulado este Manual de Convivencia.
10. Según la ley, de protección de datos de carácter personal, y de la Ley, sobre protección civil del derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro de la institución. La utilización de imágenes de maestros y compañeros sin la debida autorización es un delito tipificado en el Manual de Convivencia y penado por la ley.
11. Según el pacto de participación de las familias se recomienda la asistencia de las familias en las orientaciones, consideraciones, sesiones y pautas que proporcione el colegio para que sirvan de ayuda en la formación para el acompañamiento y uso seguro, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, Internet, entre otros por parte de sus hijos.
12. Si algún estudiante (discípulo) incumpliera alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles y otros aparatos en la sala de encuentros de aprendizaje y/o actividades institucionales, fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o gravísimas, en el Manual de Convivencia, será sancionado aplicando el debido proceso.
13. El colegio no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo fuera del horario escolar ya que los estudiantes (discípulos) estarán bajo la custodia de los padres.
14. El colegio se reserva cualquier acción civil o penal contra del estudiante(discípulo)y/o su familia, en el caso de que el incumplimiento de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles en la sala de encuentros de aprendizaje y en el colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier miembro de la comunidad educativa
15. El uso de accesorios como audífonos y bafles, solo será permitido cuando el maestro lo autorice.
16. En los espacios de ingreso al Colegio, de descanso, la hora de almuerzo o la salida del Colegio, los estudiantes podrán hacer uso de sus celulares o dispositivos electrónicos de seguridad, con fines de informar a su familia sobre datos o situaciones, que los padres de familia o acudientes requieran para su tranquilidad y seguimiento de sus hijos.
17. Hacer uso de los celulares o dispositivos electrónicos de comunicación para realizar fotografías o videos que luego son publicados en las redes sociales

- personales o en otros sitios de la Internet, sin contar con la debida autorización de los titulares de dichas imágenes.
18. Involucrar al Colegio, los estudiantes, los maestros, las instalaciones, o el nombre mismo de la Institución, en publicaciones personales que no cuenten con una autorización previa y escrita del representante legal de la entidad o del rector.
 19. Realizar cualquier comportamiento o conducta que esté proscrita o prohibida, ya sea en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio, en las normas sobre el derecho de hábeas data, o en la jurisprudencia de las altas cortes sobre el particular, que afecte el derecho a la intimidad de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o que afecte el buen nombre de la Institución.

Procedimientos para Cuando se Presenten Comportamientos Inadecuados en el Uso de Celulares y Dispositivos Electrónicos de Comunicación.

El siguiente es el procedimiento que se sigue en caso de presentaren comportamientos inadecuados por parte de los estudiantes en el uso de los teléfonos celulares o los dispositivos electrónicos de comunicación en el Colegio.

1. El profesor o directivo, dependiendo de la gravedad o de la complejidad de la situación, podrá ordenar al estudiante, que está haciendo un uso inadecuado de su teléfono celular o dispositivo de comunicación, suspender dicho comportamiento inadecuado, o igualmente, RETENER dicho dispositivo.
2. Si el maestro o directivo hace una recomendación al estudiante y éste reincide en el uso inadecuado de su dispositivo electrónico, el mismo será retenido por el maestro o el directivo.
3. Cuando sea retenido un dispositivo electrónico de comunicación o un teléfono celular, el mismo será entregado a alguno de los padres de familia o al acudiente del estudiante, en una reunión, en la cual se realiza un acta de dicha entrega, así como se le anexará a la misma, un compromiso por parte del estudiante, de no reincidir en dichos comportamientos.
4. Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado o realiza una conducta inadecuada relacionada con el uso de su teléfono celular o dispositivo electrónico de comunicación, la misma será manejada como una falta, según lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia.
5. Si el comportamiento inadecuado por parte del estudiante afecta el derecho de hábeas data de cualquier integrante de la comunidad educativa, el Colegio o directamente la persona afectada, podrá iniciar las acciones administrativas ante la Superintendencia de Industria y Comercio, por dicha vulneración, previo el cumplimiento del requisito de procedibilidad, que sobre el particular establece la norma.

Es necesario que como estudiante (discípulo) e integrante de la familia Palermista entiendan y acepten que el mal uso de los equipos móviles o de la red social puede conllevar sanciones tipificadas como faltas graves o gravísimas, estipuladas en el Manual de Convivencia, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que pudiera causar el mal uso del dispositivo, tanto a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución

Parágrafo N°1: La Institución no recomienda el porte de teléfonos celulares o de dispositivos electrónicos de comunicación a sus estudiantes y lo prohíbe para los estudiantes de los grados inferiores a quinto. En caso de que los padres de familia o los estudiantes decidan traerlos al Colegio, lo harán bajo su entera responsabilidad

Parágrafo N°2. La retención de los dispositivos electrónicos no implica, ni autoriza al maestro o directivo que lleve a cabo dicha actividad, la consulta o revisión del mencionado dispositivo.

PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia y/o acudiente del estudiante Palermista son los primeros educadores de sus hijos.

SER

- Deciden acompañar a sus hijos en el desafío de educarlos para la vida, evitando el exceso de paternalismo, autoritarismo y permisividad.
- Son testimonio familiar donde haya comprensión, respeto, amor, paciencia, tolerancia,
- Cooperan en la formación integral de sus hijos.
- Reconocen el quehacer educativo del Colegio.
- Aceptan las manifestaciones de fe y de la Pastoral Franciscana del Colegio.
- Fortalecen el trato amable y respetuoso con los miembros de la Comunidad educativa.

SABER

- Conocen y asumen el Proyecto Educativo Institucional PEI.
- Conocen las normas institucionales.
- Conocen el pacto de participación.

HACER

- Generan diálogo democrático y participativo.
- Cumplen el pacto de participación en su totalidad.
- Apoyan las decisiones y procedimientos institucionales en la formación de sus hijos.
- Generan vínculos de compromiso y corresponsabilidad.
- Colaboran en el proceso educativo dentro y fuera de la Institución.
- Participan de las escuelas de familia.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA. DECRETO 1075 DE 2015 TÍTULO 4 ARTÍCULO 2.3.4.2.

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la ley;
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo;
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional.
El manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional;
4. Exigir la regular prestación del servicio.
5. Exigir el cumplimiento del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
6. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción. Ejecución y modificación del proyecto educativo institucional;
7. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular con su debido proceso sus opiniones respecto del proceso educativo de su hija(o), y sobre el grado de idoneidad del personal maestro y directivo de la institución educativa.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos;

9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos;
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos;
11. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en su reglamentación.

PROCESOS EVALUATIVOS DEL APRENDIZAJE DE SUS HIJOS.

1. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
2. Conocer el Sistema Institucional de evaluación de los estudiantes, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1075/2015, Parte III - Título 3 - Capítulo 3 - Sección 3.
3. Acompañar el proceso evaluativo del (la) estudiante.
4. Conocer y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1620 de 2014 y su Decreto 1075/2015, Parte III - Título 3 - Capítulo 3 - Sección 3., en aras de preservar la Convivencia Escolar.
5. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
6. Recibir los informes periódicos de evaluación.
7. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas institucionales y del Colegio.
8. Ser informados sobre los procesos académicos, formativos y evaluativos de sus hijos.
9. Ser informados sobre las estrategias de mejoramiento que el colegio tiene a disposición de los estudiantes (discípulos) para mejorar debilidades y/o profundizar en las competencias.
10. Ser atendidos por el maestro y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas y/o académicas, según horarios establecidos con anterioridad.
11. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de su hijo
12. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA CON EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Aplicar los principios de protección integral. (art 2.3.5.4.2.1. Decreto 1075 de 2015)
2. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijas.
3. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ DECRETO 1075 DEL 2015 TÍTULO 4 ARTÍCULO 2.3.4.3.

1. Matricular al estudiante (discípulo) en los días y horas señalados para ello en cada período académico, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ para el caso.
2. Pagar estricta y cumplidamente los costos mensuales del servicio educativo o compromisos económicos que haya adquirido con la institución dentro de los primeros 10 (Diez) días corrientes.
3. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tenga conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas
4. Proponer actividades que fortalezcan la formación académica y de convivencia, evitando la realización de eventos de carácter social y personal.
5. Apoyar al establecimiento educativo en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
6. Velar por el progreso del estudiante (discípulo) beneficiario en todos los órdenes, en contacto permanente con el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ.
7. Asumir el pacto de participación cumpliendo estrictamente las citas y los llamados que haga la institución. (Ley 1098 artículo 10)
8. **Tener vigente la vinculación del estudiante(discípulo)a una EPS y al seguro escolar** con las especificaciones de donde ser remitido por el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ en caso de sufrir enfermedad o accidente dentro de la jornada de estudio, bajo la autorización del siempre del padre de familia.
9. Informar al colegio en caso de que el estudiante (discípulo) haya sido medicado, los padres de familia o acudientes son los responsables de suministrar el tratamiento y medicina indicada.
10. Diligenciar totalmente, con veracidad y responsabilidad los siguientes documentos:
 - 1.La solicitud de la matrícula o renovación de matrícula
 2. Contrato
 3. Pagaré
 4. Cuestionario sociodemográfico (SIMAT, SIMPADE,)
11. Asumir los costos de tratamientos especializados de psicología que requiera el (la) estudiante (discípulo) beneficiario (a), ante la valoración que haga el COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ de la necesidad de tratamiento.
12. Conocer la Ley 1098/2006, infancia y adolescencia.
13. Responsabilizarse de la formación y educación de su hijo en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política y por el presente Manual de Convivencia
14. Asumir los costos extras e imprevistos que fortuitamente resulten, lo mismo que el costo de los daños ocasionados a personas, cosas o a la planta física del colegio por el estudiante(discípulo)beneficiario, Los padres de familia serán informados por los orientadores de grupo de estas situaciones y desde la tesorería del colegio se les informará el monto a cancelar por los daños que se causen.

15. Secundar las acciones educativas de la Institución conociendo la filosofía, el Proyecto Educativo, sus objetivos, reglamentos y programas; cooperando para que su hijo se comprometa conscientemente con ellos.
16. Conocer y respetar la filosofía institucional
17. Conocer y acatar las normas institucionales de seguridad interna
18. Conocer y acatar las normas contenidas en el Manual de Convivencia, cumpliendo con los procedimientos para acompañar el proceso formativo de las hijas y de los hijos.
19. Contribuir para que el proceso educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines legales y sociales.
20. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros maestros de sus hijas e hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
21. Velar por la asistencia puntual de sus hijos a las clases y actos programados por el Plantel.
22. Suscribir un documento durante el proceso de matrícula o renovación de la misma, mediante el cual releve de cualquier responsabilidad al Colegio, cuando decida que no emplea el servicio de transporte escolar sugerido por la institución
23. Solicitar al colegio, la expedición de un permiso especial, para el ingreso y salida de su hijo de las instalaciones, acompañado o no, de un adulto responsable
24. Solicitar al colegio, la expedición de un permiso especial, para la salida de su hijo de las instalaciones, en transporte público o en el carro particular de otros padres de la institución
25. Reportar la novedad a la empresa de transporte escolar siempre que requieran que su hijo no haga uso de la ruta escolar
26. Recoger puntualmente a su hijo al finalizar las clases y actividades programadas, según el horario establecido por el Colegio.
27. Solicitar con anticipación y por escrito a la Directora de Convivencia y Comunidad, los permisos para que el estudiante(discípulo)se ausente de la Institución en horas de clase
28. Solicitar con anticipación y por escrito a la Directora Académica pedagógica, los permisos para que el estudiante(discípulo)se ausente de la Institución por varios días de clase
29. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de su hijo y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
30. Respetar y dar buen trato a todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
31. Fomentar en su hijo el respeto por los superiores dándoles buen ejemplo.
32. No apoyar ni permitir comportamientos inadecuados de su hijo que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
33. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
34. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan experimentar el gran gozo de la unidad y la paz.
35. Proveer a su hijo de los uniformes requeridos por el Colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
36. Proveer a su hijo permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo (Los elementos didácticos o útiles escolares son empleados en

la tarea educativa y serán responsabilidad de los estudiantes; en ningún momento la Institución solicita a los padres de familia estos elementos para custodiarlos, administrarlos o responder por ellos, tampoco exige que estos sean de marcas o proveedores específicos. En el caso de los **libros se ha definido una vigencia de uso hasta por tres años**).

37. Comprometerse a que su hijo se presente a la institución con todo el elemento necesario para el buen desarrollo de las actividades escolares y la lonchera necesaria para su alimentación balanceada.
38. Comprometerse en el cumplimiento de sus obligaciones escolares
39. Ejercer la "Responsabilidad Parental" como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de las niñas niños y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que las niñas niños y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.
40. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
41. Garantizar la custodia y cuidado personal que su hijo tiene derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende, además, a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
42. Asumir el enfoque co-educativo y sus políticas.
43. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes (discípulos) dentro del Colegio Franciscano Palermo de San José.
44. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la Comunidad Educativa

DEBERES DESDE EL SIE. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

45. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los (las) estudiantes (discípulos) y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el Decreto 1075/2015, Parte III - Título 3 - Capítulo 3 - Sección 3.
46. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de su hijo.
47. Analizar los informes periódicos de evaluación
48. Solicitar previamente las citas para dialogar con las directivas y maestros según el horario estipulado para atención al público.
49. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
50. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias para padres de familia y a todo llamado que le haga el Colegio Franciscano Palermo de San José.
51. Enviar por escrito a la Directora de Convivencia y Comunidad, las excusas justificadas por retardos o ausencias, las cuales deben ser firmadas por los Padres de Familia y/o acudiente y presentadas al momento del regreso.
52. Preocuparse por el progreso de su hijo, dialogando con los maestros para que se cumpla mejor la relación Institución - Hogar.

53. Participar en el proceso de auto - evaluación anual del establecimiento educativo
54. Facilitar a sus hijos, los medios para que participe en los programas de mejoramiento académicos que ofrece el colegio según sus necesidades (apoyo académico).
55. Diligenciar con responsabilidad, los formatos exigidos por entes externos o institucionales que suministren información familiar (encuesta del SIMAT, SIMPADE, AMBIENTE ESCOLAR Y PRUEBAS SABER)

**Deberes y obligaciones de los padres de familia con el sistema de convivencia escolar.
(ley 1620 de 2013).**

56. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (Ley 1620 de 2013).
57. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. (Ley 1620 de 2013).
58. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. (Ley 1620 de 2013).
59. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).
60. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. (Ley 1620 de 2013).
61. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. (Ley 1620 de 2013).
62. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013).
63. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.
64. Hacer uso responsable y culto de las redes sociales.

DERECHOS Y DEBERES DE LA INSTITUCION FRENTE A LOS PADRES DE FAMILIA Y RESPONSABILIDADES CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA.

I. DERECHOS

- a. Exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, de los procesos, procedimientos y reglamentos internos por parte de los PADRES DE FAMILIA, ACUDIENES Y/O DEUDORES AUTORIZADOS Y ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) y de los deberes que derivan del servicio.
Exigir a los PADRES DE FAMILIA, ACUDIENES Y/O DEUDORES AUTORIZADOS el cumplimiento de sus obligaciones como responsables del (la) ESTUDIANTE.

- b. Recuperar los costos incurridos en los servicios y a exigir y lograr el pago de los derechos correspondientes a matrícula, pensión y otros cobros, ya sea mediante cobranza administrativa, pre jurídica o por vía judicial; teniendo en cuenta que el **COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ** es una institución educativa de carácter PRIVADO no obstante prestar el **SERVICIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN** tendrá derecho a exigir la efectividad de sus derechos e intereses y el respeto por el equilibrio y la ecuación contractual.
- c. Reservarse el derecho de no renovación del contrato (matrícula) según estipulaciones del Manual de Convivencia y por razones de comportamiento, rendimiento, por el no pago de las obligaciones contractuales a que da lugar el presente contrato o por incumplimiento del mismo.

1. DEBERES

- a. Ofrecer una educación integral de acuerdo con los fines de la educación colombiana, los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el ideario del Proyecto Educativo Institucional
- b. Desarrollar los planes y programas establecidos mediante el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.
- c. Cumplir y exigir el cumplimiento del Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Prestar en forma continua y cualificada el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales Decreto 1075/2015, Parte III - Título 3 - Capítulo 3 - Sección 3.
- e. Desarrollar la propuesta pedagógica aprobada por el Consejo Directivo y Consejo Académico, diseño curricular, la gestión de aula.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA

Los Padres de Familia tienen tres formas de acercarse a dialogar con las directivas del Colegio y con la orientadora o el orientador del grupo de su hija e hijo

Con la orientadora de grupo o el orientador de Grupo:

1. En entrevista personal y entrega virtual del informe académico pedagógico formativo integral descriptiva del periodo académico.
2. Cuando sea citado por los orientadores de grupo de su hija e hijo.
3. Cuando necesite un diálogo con un Profesor o profesora y solicite la cita correspondiente.

El padre, la madre o el acudiente de una estudiante o de un estudiante pueden solicitar cita con la Hermana Rectora para tratar asuntos educativos por teléfono a través de la Recepcionista. Con los profesores debe hacerlo con cita previa.

Para solicitar certificados y constancias de estudio en la secretaría, es necesario hacerlo con dos (2) días de anterioridad para constancias y cinco (5) días hábiles de anticipación para certificados y asumir su costo.

CAPÍTULO VIII

PROCESO MATRÍCULA Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Es el proceso al cual se somete el aspirante que desea ingresar a cualquiera de los niveles de educación de la Institución; Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria o Media Académica.

CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN PREVIA:

1. Inscribirse en la Institución es una decisión de la familia, en forma libre y autónoma.
2. Conocimiento previo y la aceptación explícita e independiente de la filosofía institucional y del Manual de Convivencia.
3. Cumplir con la edad establecida y requerimientos de inclusión o condiciones específicas, según PEI.
4. Presencia de los padres, madres y/o acudientes.
5. Registró Escolar de Valoración, Ficha de seguimiento, foto familiar reciente tamaño postal, una (1) foto pequeña tamaño cédula del aspirante, taller para familias aspirantes e informe de ingresos económicos de los padres de familia.

COMITÉ DE ADMISIÓN: El comité de admisión de estudiantes (discípulos) nuevos está conformado por:

1. El Rector de la institución, quien define el número de cupos disponibles para cada grado.
2. Coordinador del procedimiento de admisión, selección y matrícula.
3. Directora académico pedagógica quien orienta la elaboración de las pruebas
4. Quien orienta en el proceso de selección económica y financiera del aspirante.
5. Maestro orientadora o trabajadora social

Parágrafo: La institución Educativa, como institución privada se reserva el derecho de admisión de estudiantes, por lo cual no se encuentra obligada a sustentar su decisión ante el aspirante, sus progenitores, acudientes o terceros.

PASOS A SEGUIR

1. Adquirir formulario de inscripción previo pago en la tesorería o de manera virtual en el link: <https://www.palermosj.edu.co/Beamadmissions>
2. Entrevista a padres de familia y/o acudientes y aspirantes con la Coordinadora de Matrícula y la Maestra Orientadora y/o Trabajadora Social.

3. Realización de pruebas para validar el nivel de competencias para aspirantes de Pre jardín a 10°.
4. Valoración de repertorios para aspirantes de Preescolar.
5. Valoración económica del deudor y codeudor
6. Diligenciar los documentos de carácter financiero indicados desde la Tesorería del deudor y codeudor, incluyendo la firma del documento DATA COBI, para estudio de crédito.

REQUISITOS PARA PRESENTAR LA ENTREVISTA

Para Preescolar A 3°

1. Inscripción en la plataforma BEAM ADMISSIONS y taller para familias aspirantes.
2. Una foto familiar reciente tamaño postal y 1 foto tamaño cédula del aspirante.

Para 4° A 10°

1. Inscripción en la plataforma BEAM ADMISSIONS y taller para familias aspirantes
2. Una foto familiar reciente tamaño postal y 1 foto tamaño cédula del aspirante.
3. Informe de procedencia
4. Fotocopia de la ficha de seguimiento y/o observador
5. Informe del último periodo académico (Informe académico, pedagógica integral descriptivo).

CONDICIONES GENERALES

1. Lo primero que debe hacer el padre de familia y/o acudiente para iniciar su pertenencia a la Comunidad Palermista es adquirir **el formulario de inscripción** en nuestra página web www.palermosj.edu.co, por un valor de \$ 100.000 y seguir las instrucciones indicadas.
2. El dinero cancelado por la inscripción en ningún momento será reembolsado.
3. La institución se reserva el derecho de admisión según sus condiciones internas
4. El informe de procedencia es de carácter privado al igual que el estudio económico, accederán a ellos el comité de Selección, Admisión y Matricula.
5. Se entregan los resultados de admisión, solamente si la documentación para la entrevista y proceso de estudio económico del deudor y codeudor están completos.
6. Para el caso de estudiantes (discípulos) que ingresan a la Institución procedentes de otro país; la familia debe realizar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, (ver circular No. 008 de 2013).
7. Para Pre Jardín es requisito el cumplimiento de los tres años de edad durante el primer semestre del año lectivo.
8. Si por contingencias de salud fuese necesario tomar medidas de carácter sanitario, como lo vivido en la pandemia del COVID-19, la Institución se

acogerá a las indicaciones de bioseguridad que defina el Estado y por ende el Proceso de Matrícula de la institución.

9. Los estudiantes (discípulos) nuevos serán citados al inicio del año escolar, para presentar las evaluaciones (inglés, matemáticas y comprensión lectora) y poderlos ubicar en su correspondiente nivel de competencias.

CONDICIONES PARA INICIAR EL AÑO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN

1. Haber sido promovido por la institución de procedencia
2. Presentar todas las áreas y/o asignaturas aprobadas en escala cualitativa de ALTO Y/O SUPERIOR.
3. En caso de promoción con asignaturas en básico el estudiante (discípulo) se matricula en el colegio con el compromiso de participar en las actividades de alcance de niveles de competencia que cada maestro las realizará permanentemente de acuerdo a criterios de organización y procedimientos, que permitan demostrar el desarrollo de competencias. En el caso de presentar niveles de competencia en bajo, los padres de familia asumen los costos de las tutorías que se requieran.

En el caso de idiomas extranjeros se tomará como referencia de evaluación estandarizada a partir del Marco Común Europeo.

PARÁGRAFO 1:

Para el caso de estudiantes (discípulos) que ingresan a la Institución procedentes de otro país; la familia debe realizar la convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, desarrollando los siguientes pasos:

1. Ingresar a la Página Web del Ministerio de Educación Nacional
2. Ruta: www.mineducacion.gov.co/ Inicio/ Programas y Especiales / Convalidaciones/ Preescolar, Básica y Media.
3. Regístrese y obtenga su Usuario y Contraseña.
4. Después de registrado(a), seleccione en la opción "Crear" el tipo de convalidación que solicitará:
 - a. Convalidación Estudios Parciales
 - b. Convalidación Título de Bachiller
5. Diligencie el formulario con toda la información requerida para el proceso de Convalidación.
6. Adjuntar escaneado cada uno de los documentos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y hacer clic en el Botón "Radical" para el cierre de la solicitud en línea.
7. Al finalizar el proceso será informado por correo electrónico para descargar el Acto Administrativo (Certificación) y/o el proceso que debe realizar para la notificación correspondiente (Resolución).
8. Posterior a la radicación en línea, se sugiere hacer el seguimiento del Proceso en cada una de sus etapas (Opcional).

9. Entregar a la Secretaría del Colegio copia de los documentos requeridos por el Ministerio de Educación Nacional y copia del radicado en línea, como constancia del que el trámite está en proceso.

Una vez recibido el informe de la convalidación, el Colegio diseñará un programa de validación según indicaciones del Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Se podrán aplicar diferentes tipos de instrumentos pedagógicos: Prueba única escrita, exposiciones, talleres con su debida sustentación, asesoría presencial y/o virtual.
- b. Las actividades asignadas se evaluarán de acuerdo con la escala vigente en el colegio según el Sistema Integral de Evaluación.
- c. En un año calendario se podrán validar varios grados con actividades pedagógicas independientes.
- d. La Institución define el momento oportuno para la realización del programa, según el proceso de adaptación
- e. Los estudiantes (discípulos) nuevos que ingresan al colegio sin el dominio de la lengua castellana se les ejercitará a través de un acompañamiento intensivo durante un mes, y para la aplicación del CT1 se aplicará en la primera semana. Las pruebas de lectura crítica y resolución de problemas, se aplicarán luego de conocer el informe diagnóstico que entregará el orientador de grupo.
- f. Encontrarse a paz y salvo económico con la institución de donde procede y mostrar buen comportamiento de pago en el mismo.

Criterio Institucional Fundamental para la Aceptación de Estudiantes en riesgo de vulnerabilidad.

La Institución Educativa siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijos en riesgo de vulnerabilidad, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las características del menor, no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura, y/o las condiciones estipuladas en la política pública de accesibilidad para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor, en este caso, la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, o habiéndolo adelantado y reconociendo las condiciones del menor, que superen las posibilidades de la institución para atenderlo adecuadamente, procederá redireccionar la admisión a lugares o instituciones que respondan a las necesidades de apoyo requeridas, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.

Condiciones para la Aceptación de Estudiantes en riesgo de vulnerabilidad

Los niños y jóvenes en riesgo de vulnerabilidad que pretendan ser estudiantes del Colegio Franciscano Palermo de San José, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración pedagógica inicial, donde se evaluarán habilidades conceptuales, académicas y sociales, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.

3. Realizar un proceso de valoración grupal, mediante la observación comportamental de carácter descriptivo, enfocado en conductas, emociones y niveles de comunicación, en un tiempo definido en la sala de encuentros de aprendizaje.
4. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
5. Que el candidato esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

Parágrafo 1: La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar:

- a. El ingreso y ubicación del estudiante;
- b. Determinar sus fortalezas y necesidades;
- c. Elaborar la propuesta de ajustes razonables en caso de ser necesario
- d. Definir los apoyos e intensidades de los mismos que requieren los estudiantes.

Parágrafo 2: Si los padres de familia que presentan un candidato a estudiante al Colegio Franciscano Palermo de san José, en riesgo de vulnerabilidad. omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo o se observe el poco acompañamiento familiar, éstas se considerarán condiciones que invalidan, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

CUANDO SE DA EL CASO DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE SOLICITAN CUPO EN EL TRANCURSO DEL AÑO ESCOLAR, SE ACEPTARAN BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES.

1. Con resultados parciales valorados en SUPERIOR, ALTO O BASICO, en todas las áreas y/o asignaturas. En caso de presentarse con alguna asignatura pendiente, el estudiante (discípulo) debe participar en las actividades curriculares que permitan demostrar el desarrollo de competencias.
2. El informe parcial presentado, es asumido como parte del proceso que se lleva hasta el momento de su ingreso.
3. Encontrarse a paz y salvo económico con la institución de la que procede

CUANDO SE SOLICITE CUPO PARA REINICIAR EL AÑO ESCOLAR SE ACEPTA BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1. No presentar problemas disciplinarios y de convivencia considerados como situaciones tipo II o III o faltas graves y/o gravísimas que afecten el clima escolar según el Manual Institucional.
2. Tener diligenciado el compromiso de admisión.
3. Para cualquier caso de REINICIO DE GRADO para estudiantes (discípulos) antiguos que presenten proceso disciplinario o por situaciones que afecten la convivencia escolar, se deberá realizar un compromiso de admisión entre el estudiante, sus padres y/o acudientes y la institución con el cual se monitoreará el desempeño comportamental, el cual tendrá incidencia directa en la continuidad o pérdida del cupo en la Institución para el siguiente año escolar.

4. En caso de que el estudiante (discípulo) pierda por segunda vez el año escolar, pierde el cupo en el Colegio.
5. Para el caso de estudiantes (discípulos) que solicitan papelería para traslado a otra Institución, esta se enviará según escala cualitativa y cuantitativa interna.
6. Cuando un estudiante (discípulo) ingresa a la institución después de haber sido promovido en forma anticipada por otra Institución, se deben presentar los documentos, el seguimiento y una constancia expedida por el estamento acreditado para definir la promoción. Debe presentar, además, la correspondiente sustentación del proceso que se lleva hasta la fecha, con los compromisos adquiridos por la familia y el estudiante.
7. Se debe encontrar a paz y salvo económico de la Institución de la que procede al momento de la matrícula.
8. El estudiante (discípulo) debe presentar evaluación por competencias para verificar su nivel de acuerdo al Plan de Estudios del Colegio.

MATRÍCULAS

FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

La Matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante (discípulo) al servicio educativo, se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, pudiéndose establecer renovaciones para cada periodo académico.

Decreto Reglamentario 1075 de 26 de mayo 2015: Capítulo 2, sección 1 “Valor de la Matrícula: Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del estudiante (discípulo) al servicio educativo ofrecido por el establecimiento educativo privado o cuando ésta vinculación se renueva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 115 de 1994.

Este valor no podrá ser superior al 10% de la tarifa anual que adopte el establecimiento educativo, atendiendo lo dispuesto en el Manual de Evaluación y clasificación de establecimientos educativos privados”

Para realizar el acto de la matrícula se debe cumplir con el proceso de Admisión, Selección y Matrículas, y haber sido aceptado para el grado sugerido. **Estar a paz y salvo académicamente, haber cumplido con todas las competencias para el grado que cursó y presentar la paz y salvo económico de la institución de donde proviene.**

RENOVACIÓN Y REQUISITOS DE MATRÍCULA PARA LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) ANTIGUOS

Pueden renovar matrícula los estudiantes (discípulos) de todos los grados que finalizado el año escolar tengan como valoración un desempeño Superior, Alto y/o Básico en todas las áreas. Y después de realizar las actividades de apoyo, en las áreas pendientes, obtengan resultados aprobatorios, y que se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la institución.

REQUISITOS: Presentarse el día asignado por el Colegio Franciscano Palermo de San José, en compañía de sus padres, representante legal, o acudiente con los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la tarjeta de identidad para las estudiantes (discípulos) y los estudiantes (discípulos) que hayan cumplido 7 años.
2. Presentar el Paz y Salvo y la colilla de pago de la matrícula, en cualquiera de los medios de pago autorizados por el colegio.
3. Tener la documentación de matrícula debidamente diligenciada, con los soportes
4. Fotocopia de la EPS.
5. Tener diligenciado el compromiso de admisiones.

PASOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ A LA INSTITUCIÓN

Para iniciar el proceso de matrícula, que se realizara a través de la plataforma Beam Academic, un portal de servicios para nuestra comunidad, allí encontraran los siguientes documentos:

Ingresar al programa Beam Academic

1. Contrato de matrícula
2. Pagaré Institucional, con carta de instrucciones para su diligenciamiento y este mismo debe ser autenticado en notaria.
3. Pacto de participación Proyecto Educativo Institucional (PEI), el cual debe ser devuelto firmado como evidencia de estar de acuerdo.
4. Circular informativa del convenio de recaudo de cartera COBI y firma del DATACOBI
5. Instructivo Beam Academic, plataforma institucional donde se realizará el ingreso de todos los datos familiares. (ver instructivo en la página web).
6. Matrícula académica
7. Documento de entradas y salidas del colegio
8. Compromiso de admisión.
9. Evaluar el proceso

REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA DE LOS ESTUDIANTES (DISCÍPULOS) QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ A LA INSTITUCIÓN

1. Registro civil.
2. Copia del certificado de vacunación (si es una estudiante (discípulo) o un estudiante (discípulo) desde preescolar).
3. Fotocopia de la EPS.
4. Fotocopia del RH
5. Fotocopia de la tarjeta de identidad para los estudiantes (discípulos) mayores de 7 años.
6. Hoja de vida original u otro informe equivalente.
7. Certificado de Paz y Salvo de la institución de procedencia.
8. Retiro del SIMAT.
9. Para y los estudiantes (discípulos) de secundaria: Calificaciones en papel membrete desde el grado 5° de primaria hasta el año inmediatamente anterior al grado que solicita ingreso.
10. Para los estudiantes (discípulos) de primaria calificaciones en papel membrete del año anterior al grado que solicita ingreso.
11. Contrato, pagaré autenticado, Pacto de participación institucional bien diligenciado.
12. Valor de matrícula cancelada.

**PARAGRAFO: AUTORIZACIONES DE PADRES DE
FAMILIA/TUTORES/ACUDIEN- TES/ RESPONSABLES ECONÓMICOS**

1. Los PADRES, Y/O ACUDIEN- TES Y/O DEUDORES autorizan, expresamente al COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ, para que, con fines estadísticos de control, supervisión y de información comercial, consulte, reporte, procese y divulgue a la entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, manejo, modificación, incumplimiento y extinción de obligaciones contraídas con anterioridad o a través del presente contrato con los sectores comercial y financiero.
2. Los PADRES, Y/O ACUDIEN- TES Y/O DEUDORES autorizan al COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ para CONSULTAR Y REPORTAR A LAS CENTRALES DE RIESGO por intermedio de la empresa de cobranza que apoya el colegio o quien represente sus derechos o quien ostente en el futuro la calidad de acreedor proceda a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, divulgar y eliminar toda la información que se refiere a su comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios, a DATACREDITO, o a otras centrales de información que tenga objeto similar. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado de los PADRES, Y/O ACUDIEN- TES Y/O DEUDORES frente a sus obligaciones permanecerá reflejado en las bases de datos correspondientes con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de sus obligaciones financieras, comerciales, crediticias y de servicios. En consecuencia, quienes se encuentren vinculados a la Central de Información y/o que tengan acceso a ésta, conocerán la información de los PADRE/ACUDIEN- TES Y/O DEUDORES, de conformidad con la legislación

aplicable. Los derechos y obligaciones de la entidad titular de la información, así como la permanencia de su información en las bases de datos están determinados por el ordenamiento jurídico aplicable, el cual, por ser de orden público, LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENES declaran conocer plenamente. Así mismo, LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENES manifiestan que conocen el reglamento de DATA CREDITO, CIFIN. Ley 1266 de 2008 (Ley Habeas Data).

3. LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES del (la) estudiante (discípulo) autorizan al Colegio, el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso y supresión) de los datos personales indispensables, opcionales y sensibles del (la) estudiante, así como de los padres y/o acudientes que se requieran o que estén relacionados con el servicio educativo contratado. Así mismo, autorizamos la transferencia de datos a las entidades públicas o administrativas en ejercicio de las competencias legales o por orden judicial; autorizamos la transferencia de datos a terceros en los cuales el colegio haya celebrado contrato de prestación de servicios, tales como empresas de cobranza institucional COBI, los de transporte, alimentación y uniformes si fuese el caso, o de otras tareas relacionadas o derivadas del servicio educativo. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013. El colegio no utilizará sin autorización previa los datos personales del (la) estudiante (discípulo) o sus padres, acudientes para fines comerciales.
4. LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES AUTORIZAN EXPRESA E INEQUÍVOCA al COLEGIO para usar, publicar, exponer, producir, reproducir, duplicar y/o distribuir reproducciones fotográficas, grabaciones en video o en audio en las que participe mi hija (o) para actividades de promoción, publicidad e innovación de marca de EL COLEGIO. Esta autorización se entiende concedida para la utilización de la imagen del (la) estudiante (discípulo) tanto en medios impresos (revistas, folletos, volantes, plegables, libros, etc.), como a través de internet, en la página web: www.palermosj.edu.co, tanto en Colombia como en cualquier otro lugar del mundo, siempre y cuando dicha utilización esté directa o indirectamente relacionada con algunas de las actividades en desarrollo del objeto social de EL COLEGIO. De manera expresa manifiesto que no recibiré ningún pago monetario o ningún otro trato especial a cambio del derecho que otorgo a utilizar dichas fotografías.
5. LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES, autorizan a directivas y maestros del COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ para remitir comunicaciones y/o citaciones relacionadas con el desempeño académico, de normalización y/o convivencia del estudiante (discípulo) y asuntos administrativos inherentes al presente contrato, mediante el correo electrónico que se suministra en el documento a través del cual aportamos nuestros datos familiares, personales y/o correo electrónico asignado por la institución. Así mismo, declaramos que, en caso de modificación de la cuenta de correo personal, se dará aviso oportuno al COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ con el fin de actualizar la información.
6. LOS TUTORES/PADRES/ACUDIENES Y/O DEUDORES aceptan de manera expresa, el envío y recepción de los mensajes de datos (se entenderá la información generada, enviada, recibida o archivada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el intercambio electrónico de datos (EDI), el correo electrónico, el mensaje de voz, el mensaje de texto) al celular que aporten de los PADRES, Y/O ACUDIENES Y/O DEUDORES; como notificación legítima y suficiente para la información enviada por la empresa de cobranza que apoya al colegio para la respectiva facturación,

recaudo y conciliación de los pagos de las obligaciones derivadas del presente contrato

Condiciones para la Matrícula de Estudiantes en riesgo de vulnerabilidad. Los niños, niñas y jóvenes con discapacidad, que hayan sido admitidos al Colegio Franciscano Palermo de San José o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes, sean estos nuevos o antiguos en el Colegio.
2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la Ficha de Caracterización del Estudiante en riesgo de vulnerabilidad.
3. Suscribir los documentos adicionales de compromiso y de responsabilidad, cuando se requieran, para responder por los costos en que el Colegio Franciscano Palermo de San José incurra, por las condiciones específicas de su hijo.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de su hijo, que el Colegio Franciscano Palermo de San José deba conocer y tener en cuenta y atender debidamente los procesos educativos del mismo.
5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de acompañamiento escolar del Colegio Franciscano Palermo de San José
6. Los padres de familia se responsabilizarán de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
7. Suscribir el Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para el diseño, implementación, ejecución y seguimiento del PIAR.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA - LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

CAUSALES PARA LA NO RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA.

1. Cuando por motivos de salud u otras causas falte a más del **25 %** de las actividades escolares y no se cumpla el debido proceso.
2. Cuando pierda el grado por dos veces consecutivas y no se cumpla el debido proceso por parte de la familia.
3. Cuando no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el año siguiente.
5. Cuando la normalización al final del año escolar sea evaluada por parte de Comité de Formación, como deficiente después de haber seguido el debido proceso.
6. Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.

7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que están determinadas en el pacto de participación, siempre y cuando el colegio hubiera agotado el debido proceso.

CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA: El colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Por expiración del término fijado o sea el año lectivo
2. Por mutuo consentimiento de las partes
3. Por muerte del (la) estudiante o fuerza mayor
4. Por suspensión de actividades del COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ por más de sesenta (60) días o por clausura definitiva del establecimiento educativo
5. Por sanción que sea aplicada como consecuencia del bajo rendimiento académico y/o disciplinario, imputable al (la) estudiante beneficiario(a) o a sus Padres o Acudientes autorizados.
6. La inconformidad manifiesta de los Padres y/o acudientes autorizados con el Proyecto Educativo Institucional, las normas establecidas en el Manual de Convivencia y /o procesos institucionales causando perturbación en el clima institucional y en especial, en la armonía que debe reinar en las salas para la correcta asimilación de aprendizajes.
7. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas, por las causales determinadas en el Reglamento o Manual de Convivencia.
8. Si como consecuencia del no suministro de tratamiento o medicinas, el (la) estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o disciplinario que le impida lograr los objetivos del programa curricular, esta situación será causal de terminación del contrato de matrícula y prestación de servicios educativos por parte del establecimiento educativo.
9. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante(discípulo) en la institución
10. Por comprobarse falsificación de documentos por parte del padre de familia y/o acudiente.
11. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
12. Cuando el estudiante (discípulo) sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
13. Cuando se compruebe el incumplimiento de los deberes de los padres de familia relacionados con la construcción de un clima escolar de respeto y tolerancia como está determinados en este Manual en su artículo 40° deberes de los padres de familia en los numerales 24-25 26.

LA ASISTENCIA ESCOLAR

Todos los estudiantes (discípulos) matriculados en el Colegio Franciscano Palermo de San José, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y la inasistencia injustificada al 25% o más de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, como lo determina el (Decreto 1075 del 2015 Título III Sección 3 artículo 2.3.3.3. Evaluación del aprendizaje). Desde el proceso Misionero, se ejerce el control diario de asistencia a los encuentros de aprendizaje.

Las directoras de Convivencia y Comunidad y Académica Pedagógica, velarán por la permanente asistencia de los estudiantes (discípulos) a la Institución, procurarán evitar que se presente la deserción escolar e investigará las causas de la misma, si ésta se presentase

INASISTENCIA

Se da cuando el estudiante (discípulo) no se hace presente a la jornada académica. Cuando el estudiante (discípulo) presente tres (3) o más ausencias injustificadas en el mes, la Directora de Convivencia citará a los padres de familia, si establece que son responsables los padres de familia y el estudiante (discípulo) es una menor, remitirá el informe a la rectora y ésta a la autoridad competente para que se apliquen las sanciones contempladas en la ley de Infancia y Adolescencia. Si el responsable es el estudiante, se le amonestará y se exhortará a los padres. Si persiste la conducta y el niño, niña o adolescentes es menor, la Rectora de la institución remitirá el caso al Defensor de Familia con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes, pero si el estudiante (discípulo) no es menor, se le aplicará el proceso formativo conforme al procedimiento establecido.

La inasistencia sólo se justifica cuando:

1. Se presenta incapacidad médica o fórmula médica por enfermedad,
2. Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
3. En los casos en los cuales los estudiantes (discípulos) estén representando al Colegio Franciscano Palermo de San José, al Municipio, al Departamento o al País, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del Colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deben

1. Dar aviso a la institución durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante.
2. Comunicar el motivo y avisar en caso de tener incapacidad médica.
3. Enviar en el momento que el estudiante regrese a clases, la excusa debidamente firmada a la directora de convivencia y comunidad, la cual la socializará con los maestros y con la Directora Académico Pedagógica.
4. A partir de este momento el estudiante deberá presentar disponibilidad ante los maestros para la entrega de trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia
5. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día.

En los casos de participación en eventos para representar al Colegio, los permisos serán solicitados por el maestro que organiza la participación o salida y presentados a la Directora de Convivencia y/o a la Directora Académica, dependiendo de la actividad a realizar, previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

Excusas: El colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales, como problemas serios de salud del

estudiante, citas médicas que no fue posible conseguir en horario contrario a la jornada escolar o calamidades domésticas.

Si tiene necesidad de ausentarse del plantel debe presentar en forma escrita a la Directora de Convivencia, la autorización de los padres de familia, quien las analizará, autorizará y ordenará firma de copia por los maestros correspondiente. Dicha autorización debe contener: Nombre completo, grado, hora de salida, motivo, nombre y número telefónico del padre de familia donde se pueda confirmar dicha autorización.

El estudiante (discípulo) quedará con la responsabilidad de des atrasarse y presentarse a los maestros respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

Para la salida, el estudiante (discípulo) debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y presentar en recepción la autorización debidamente firmada

PERMISOS PARA AUSENTARSE DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS POR VIAJES O ACTIVIDADES FAMILIARES

Debe solicitarse por escrito mínimo con una semana de antelación ante la Directora Académica pedagógica, quien revisa la situación académica del estudiante (discípulo) y hace responsables a los padres de familia y/o acudientes por las actividades académicas que se realicen en ausencia del estudiante.

Para salir de la sala de encuentro de aprendizaje o ausentarse de una actividad escolar o comunitaria como homenaje a la bandera, eucaristías, actos culturales, formaciones generales y otras, requiere autorización por escrito del respectivo Director y/o maestro.

Después de ingresar al Colegio en las horas de la mañana, el estudiante (discípulo) no podrá volver a salir sin la autorización escrita respectiva, según procedimiento descrito anteriormente.

Parágrafo 1° La Directora de Convivencia en conversaciones con la Directora Académica Pedagógica no darán autorización de representación a los estudiantes (discípulos) si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 2° El estudiante (discípulo) que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

Parágrafo 3° En la portería no se recibirán domicilios, trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes (discípulos) debido a que se está formando en la responsabilidad y valores. Igualmente está prohibida la entrada de alimentos, domicilios u otros objetos para celebraciones como tortas, helados entre otros.

Otras Actividades: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes (discípulos) del grado Undécimo, como: Prom., anuarios, excursión, desfiles, rifas, adquisición de prendas etc.

SALIDAS ESCOLARES. Las salidas escolares convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera de las instalaciones del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014.

Intencionalidad de las Salidas escolares. Las salidas escolares en el Colegio tienen un objetivo educativo y didáctico: son el escenario ideal para vincularse a distintas actividades de educación experiencial, de participar en procesos y procedimientos relacionados con las teorías y los conceptos aprendidos y a tener un contacto directo con el medio ambiente, con la realidad social y con empresas, entidades, museos, industrias y demás entidades, relacionadas con los procesos de aprendizaje a las cuales se hallan vinculados, en el grado que están cursando.

Estas experiencias que permiten estar fuera de la sala de aprendizaje son una oportunidad excepcional para conectar, transferir y enriquecer los conceptos construidos en las salas de aprendizaje; adicional a ello, estas experiencias enlazan el colegio con el medio y con la vida real. Son además experiencias ideales para conocer el entorno social y la dinámica de los espacios urbanos y rurales que forman parte de la realidad que viven los estudiantes, como ciudadanos. Son además ideales para reforzar los proyectos de responsabilidad social y ambiental. Estas salidas son la oportunidad para llevar a la práctica y enriquecer los proyectos pedagógicos planteados en el PEI.

Objetivo de las Salidas escolares. En el Colegio, las salidas escolares, son el producto de decisiones tomadas en los espacios y sesiones de planificación colaborativa. Se organizan en torno a unos objetivos alineados con los aprendizajes que se planean habitualmente.

Las salidas escolares se dan generalmente en el escenario de lo lúdico y así se garantiza un alto nivel de motivación y participación por parte de los miembros de la comunidad involucrados en la actividad. Ellas son un elemento integrante del proceso educativo y una oportunidad de vivir las experiencias que a veces el entorno familiar no posibilita.

Autorización para las Salidas escolares. La participación de los estudiantes en cualquier salida escolar debe ser autorizada explícitamente y por escrito que debe entregarse al maestro responsable en forma física, por los padres de familia, a través de los formatos y documentos establecidos por la Institución para tal propósito, y con un plazo máximo de entrega de 8 días, antes de la fecha programada de la salida pedagógica. Para lograr que los padres de familia, puedan tomar una decisión informada, que les haga posible autorizar la participación de su hijo en las salidas escolares, ellos recibirán la siguiente información:

1. Lugar y fecha de la actividad
2. Hora de salida y de llegada
3. Forma de transporte y acompañantes
4. Costos
5. Programa pedagógico

6. Además, información adicional para el manejo de situaciones que se puedan presentar durante la salida

Intencionalidad Formativa. Todas las salidas escolares que la Institución organiza cumplen no sólo con los criterios curriculares propios de los programas a los cuales pertenecen los estudiantes, sino que adicional a esto, cumplen también estrictamente el reglamento propio de la Institución, para Salidas Escolares, que hace parte del presente Manual de Convivencia.

Reglamento de las Salidas Escolares. La Institución cuenta con un reglamento o Manual de Convivencia que incluye el manejo de las situaciones que involucren algún comportamiento inadecuado, por parte de los estudiantes, en las salidas escolares.

Para estas salidas escolares, convivencias y otras actividades institucionales, el estudiante (discípulo) debe:

1. Presentar permiso escrito (físico) de sus padres o acudientes en el formato oficial del colegio
2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida, de aplicarse el caso para ello.
3. Llevar el alimento y los implementos necesarios para la jornada.
4. Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

parágrafo: 4 Los costos de las salidas escolares, no se encuentran incluidos en las tarifas aprobadas por la Secretaría de Educación. Su asistencia es voluntaria y se ajusta al pago de las mismas.

Parágrafo 5° Participación en eventos deportivos u otros de representación del colegio: En estos eventos se elaborará un formato por parte del maestro a cargo donde aparecerá el listado de los estudiantes (discípulos) y la hora de salida estipulada. El maestro deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad y seguir el procedimiento descrito anteriormente

RETARDOS PARA EL INICIO DE LA JORNADA ESCOLAR

Los estudiantes (discípulos) que lleguen al Colegio después de las 7:00 am, hora indicada para el inicio de la jornada escolar, procederán de la siguiente manera

1. Registrar su hora de llegada en recepción
2. Dirigirse a la Dirección de Convivencia y Comunidad para recibir la autorización de ingreso a los encuentros de aprendizaje y entregar la respectiva excusa.

Cuando un estudiante (discípulo) de cualquier grado en un mismo periodo académico tenga cinco llegadas tarde se procederán de la siguiente manera:

1. Se informará a los padres de familia o se enviará un mensaje a la familia y/o acudientes, a través del correo electrónico, con el fin de mejorar dicha situación;
2. Si los retardos persisten hasta 5 llegadas tarde en un mismo periodo académico se procederá, se procederá a firmar compromiso de mejoramiento.

3. Si después de este procedimiento no mejora la situación, se procederá a firmar compromiso de normalización, en presencia de los padres y/o acudientes
4. Cuando un estudiante (discípulo) llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación de la Dirección Académica pedagógica.

PARA EL INICIO DE LA CLASE

Cuando un estudiante (discípulo) de cualquier grado, en la misma clase, tenga tres llegadas tarde se procederá de la siguiente manera:

1. El maestro de la clase hará un llamado de atención verbal que debe quedar registrado en el cuaderno de seguimiento Formativo;
2. Si los retardos persisten, el maestro de la clase, remitirá el estudiante (discípulo) a la Dirección de Convivencia y Comunidad con el fin de realizar un dialogo formativo que permita remediar la situación, esta intervención debe quedar registrada en el Cuaderno de Seguimiento Formativo.
3. Si los retardos persisten después del dialogo formativo, se procederá a firmar un compromiso de mejoramiento en presencia de los padres y/o acudientes.

Si un estudiante (discípulo) llega tarde a clase por atender obligaciones con otro integrante de la comunidad, debe presentar la autorización firmada por el directivo o maestro o persona con quien estaba.

CONVIVENCIA ESCOLAR

LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO FRANCISCANO PALERMO DE SAN JOSÉ

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PROMOCIÓN: La Institución educativa por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 20 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brindará un ambiente que favorezca la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Así mismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.36 N° 3 Decreto 1965) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

1. Revisar y ajustar en los perfiles del estudiante, del Docente, del orientador de Grupo, del Directivo Docente y de los demás empleados; las Competencias Humanas, ciudadanas, de convivencia, mediación y solución pacífica de conflictos.
2. Estructurar desde el consejo Académico un diseño curricular por competencias que incluya en el plan de estudios temas para ejecutar desde todas las áreas relacionados con el fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el saber convivir, y la sana sexualidad.
3. Estructurar y ejecutar desde el Consejo Académico los proyectos obligatorios e institucionales.
4. Fortalecer el proyecto de mediación escolar como estrategia para tener el diálogo como la manera más efectiva para restablecer las buenas relaciones y mantener el clima escolar.
5. Crear espacios de formación para las mediadoras y los mediadores escolares encaminados a mitigar las manifestaciones de violencia que se presente en la institución.
6. Revisar y ajustar con los diferentes estamentos de la comunidad los criterios de convivencia consignadas en el Manual de Convivencia Institucional
7. Aprobar y socializar el Manual de Convivencia con los diferentes estamentos de la comunidad según la legislación escolar vigente
8. Actividades desarrolladas por Pastoral: Encuentros con Cristo, Ejercicios Espirituales y convivencias

PREVENCIÓN: De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Franciscano Palermo de San José en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

1. **Orientación de grupo:** Consiste en un encuentro entre los estudiantes y su orientador a cargo, en la cual se abordan temas de interés a través de guías de trabajo y se manejan situaciones de convivencia que el grupo ha manifestado. Se realizan cada día al iniciar la jornada y se asigna una hora semanal para este mismo fin.
2. **Mediadores:** Estos estudiantes tienen por misión regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de las salas de encuentros de saberes con el fin de cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda entre los mismos estudiantes, el cual busca crear un equipo (3) de alumnos que coopere con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades académicas y de convivencia.
3. **Formación en valores:** Por ser un colegio con una filosofía humana - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica y los principios franciscanos y la filosofía de la Madre Bernarda, busca en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores fundacionales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada periodo se trabaja un valor diferente que permite identificar a los estudiantes distinguidos por su vivencia.
Desde la Dirección de Convivencia y Comunidad se entrega el derrotero de trabajo para la identificación de estos estudiantes
4. **Convivencias grupales:** El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños, niñas y jóvenes.
Las convivencias buscan que nuestros estudiantes trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica - recreativa.

5. **Acompañamiento psicológico:** En cada período el orientador, vinculado con la Dirección de Convivencia y agentes externos, realizan una jornada de trabajo a partir del grado de pre-escolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.
6. **Escuelas de Familias:** conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los hijos, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar. Previendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

ATENCIÓN: Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

1. Registro de situaciones: el Comité de Convivencia Escolar define registrar las situaciones tipo I, II, III que se presentan, en el cuaderno de seguimiento Formativo y en las actas correspondientes; las cuales le permitirán hacer el análisis estadístico y el reporte al sistema unificado de convivencia escolar cada que le soliciten este informe.
2. Seguimiento y evaluación: el Comité de Convivencia Escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones establecidas en el Manual de Convivencia para la formación y fortalecimiento del buen clima escolar y la mitigación de la violencia escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y psicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos

PRINCIPIOS DEL SISTEMA:

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

1. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
2. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
3. La prevalencia de los derechos;
4. La corresponsabilidad;
5. La exigibilidad de los derechos;
6. La perspectiva de género
7. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
8. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
9. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

POLÍTICAS, ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS PEDAGOGICAS PARA LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las políticas estipuladas para la Resolución de conflictos tienen como fundamento los principios católicos; el carisma de San Francisco de Asís, patrono de la Congregación; la pedagogía del acompañamiento y espiritualidad de Santa María Bernarda Bütler, fundadora de la Congregación de Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora; la Constitución Política de la República de Colombia, la Ley de infancia y adolescencia (1098 de 2006), la Ley 115, la ley 1620 de 2013.

1. **DIÁLOGO DIRECTO - PREVENCIÓN:** Es un diálogo directo mediante el cual se plantea a el estudiante la necesidad del cumplimiento de las obligaciones escolares. Este procedimiento se hace antes de pasar al proceso escrito. El diálogo es efectuado por cualquiera de los maestros, incluyendo los orientadores de grupo, en presencia de quien se cometió la falta. Se escucha la versión el estudiante, quien planteará los motivos que los indujeron al incumplimiento de las normas de la institución y dependiendo de la gravedad de las mismas, se procederá a consignar de manera clara y concreta lo ocurrido en el Cuaderno de Seguimiento Formativo.
2. **CONCERTACIÓN:** Cuando la falta lo amerite y después de haber escuchado al estudiante implicados y los motivos que dieron lugar a lo ocurrido, se hará constar en el Cuaderno de Seguimiento Formativo y redactará un compromiso de colaboración para la sana convivencia que firmarán y deberán cumplir a cabalidad. Se hará llegar a los padres de familia y/o acudientes la información sobre el proceso y el compromiso adquirido por el estudiante.
3. **La Mediación:** es una figura por medio de la cual las partes involucradas en un conflicto buscan la solución al mismo, con la colaboración de un tercero, denominado Mediador Escolar. Puede decirse que por la vía de la Mediación se pueden atender casi todos los asuntos. El Mediador es un miembro de la comunidad educativa con las capacidades y cualidades para ayudar a otras personas a resolver sus conflictos. Facilita la construcción de acuerdos, pero no decide la solución. Como resultado de la Mediación, pueden obtenerse acuerdos orales o escritos. Los mediadores son personas neutrales e imparciales que ayudan a las partes envueltas en el conflicto a encontrar una solución adecuada al problema. Son integrantes de la comunidad educativa que propician, estimulan, escuchan y guían a las partes para que solucionen sus diferencias. Su papel es servir de facilitadores para encontrar soluciones.
4. **Las medidas reparatorias:** se consideran gestos y acciones que un "agresor" puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones restituyen el daño causado y deben surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque pierde el carácter formativo.
5. **El Centro de escucha** del Colegio Franciscano Franciscano Palermo de San José, es un servicio de Humanización que a través de su proyecto Pedagogía de la Comunión y la convivencia, se realiza como proceso de acompañamiento a estudiantes, egresados, Padres de familia y Maestros. El fin es ayudar a quienes pasan por una situación de conflicto, sufrimiento o crisis y poder prestar un acompañamiento emocional y espiritual que les ayude en su crecimiento personal
6. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se

dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar del estudiante.

7. **PROCESO DE FORMACIÓN:** Si una estudiante o un estudiante con intervenciones que conste en el Cuaderno de Seguimiento, incurre en una nueva situación de convivencia o es reiterativo su comportamiento y por la vía de la justicia restaurativa, no se ha logrado el mejoramiento personal, se solicitará la presencia de los padres de familia y/o acudientes y ante éstos el estudiante, la Directora de Convivencia y Comunidad se levantará un Acta donde conste la situación y la fase del proceso a la que llega el estudiante. Después de la investigación, dependiendo de la gravedad de los hechos se procederá según el proceso disciplinario establecido.

ACCIONES Y NORMAS DE CONDUCTA QUE PROMUEVEN EL RESPETO ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Todos los integrantes de la comunidad educativa deben atender las siguientes pautas y acuerdos para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Formar a los estudiantes en valores y normas de cortesía, pilares de nuestra institución, que busca la creación de ambientes agradables donde una estudiante o un estudiante que es capaz de reflexionar en torno a las consecuencias para sí mismo y para los demás, de la toma de decisiones erradas o del manejo inadecuado de sus reacciones temperamentales es altamente valiosa y refleja el trabajo arduo que durante nuestra historia hemos tratado de consolidar, la formación de "Ciudadanas y ciudadanos activos".
2. Trabajar permanentemente acerca de la importancia de interiorizar las normas de cortesía para mantener el buen trato y las sanas relaciones con los demás.
3. Fomentar el sentido de pertenencia a través de un buen comportamiento dentro y fuera de la institución, con el uso adecuado de las instalaciones respetando y manteniendo en buen estado las salas, silletería y en general todos los elementos y enseres de la institución.
4. Formar permanentemente a los estudiantes con personal interno o externo en temas para la prevención de: la drogadicción, el hurto, el fraude, el alcoholismo y la sexualidad
5. Capacitar permanentemente a los estudiantes en el buen uso de los medios informáticos y en la responsabilidad que implica el uso no adecuado de la información y en los delitos en que se puede incurrir.
6. Trabajar permanentemente por el respeto a la diferencia, el autocontrol, el autocuidado, la autoestima como elementos importantes para la sana convivencia y la autoconducción.
7. Propiciar espacios para la recreación, la creatividad, el arte, el sano esparcimiento, la lúdica y la sana competencia como acciones de integración y fomento de buenas prácticas.
8. Capacitar a los estudiantes para el cuidado del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales, el manejo de los residuos como estrategia para mantener espacios propicios para la sana convivencia.

Garantía expresa e integral del respeto hacia la orientación sexual y la Identidad de género de la comunidad de estudiantes

El colegio Franciscano Palermo de San José, garantiza el respeto a todas las personas que conforman la comunidad educativa, frente a su orientación sexual y a su identidad de género, adoptando las acciones necesarias para la formación en competencias, que le permita a nuestros estudiantes convivir en condiciones de igual, libertad, justicia y paz. Reconociendo que hay condiciones que rodean la vida humana

como parte consustancial de la propia naturaleza, que no se pueden quebrantar. Además, se compromete a adoptar las medidas necesarias para prevenir, atender y hacer seguimiento a las acciones que violen esta garantía, hasta lograr la reparación o compensación del daño, siguiendo los protocolos, estipulados en la ruta de atención.

RUTA PSICOPEDAGÓGICA PARA LAS PRÁCTICAS DE INCLUSIVAS

Para garantizar un desarrollo pleno que posibilite que toda la población estudiantil tenga igualdad de oportunidades en el proceso educativo, se requiere potenciar procesos de aceptación y motivación en los estudiantes, frente a sus características individuales, favoreciendo así su bienestar emocional y calidad de vida. A sí mismo para estudiantes (discípulos) que por motivos de enfermedad no puedan asistir de manera regular al colegio se ha trazado la siguiente ruta a seguir.

El plan de estudios presenta diferentes opciones de flexibilización curricular que dan respuesta y reconocen la individualidad de los estudiantes, favoreciendo los diferentes procesos de aprendizaje, independientemente de sus características personales.

Acompañar a las familias en el desafío de educar para la vida, hace visible la intención de plantear la inclusión como valor, desde las posibilidades de cada uno, en su ser, saber y hacer. La medición de los procesos cerebrales y sus competencias, se realiza a través del revelador del cociente tricerebral, que permite identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo.

La institución revisa sus prácticas inclusivas a la luz de las múltiples barreras para el aprendizaje y en trabajo colaborativo. Con las familias, se compromete con todos aquellos estudiantes (discípulos) que puedan ser atendidos siguiendo la siguiente ruta.

1. COMPONENTE DE ACOGIDA

- a. Identificación del contexto familiar y social.
- b. Documentación y /o historia del estudiante en la situación de vulnerabilidad del estudiante.
- c. Preparación del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) con el diligenciamiento de datos personales y familiares
- d. Sensibilización a la comunidad educativa respecto a los niños, niñas o adolescentes que acuden a la institución con alguna situación de vulnerabilidad.
- e. Intervención para evaluar el nivel de aprendizaje según diagnóstico a través de la valoración pedagógica del PIAR.
- f. Identificación de las barreras de aprendizaje y construcción de los ajustes razonables
- g. Realización del compromiso familiar para asegurar la aplicación de apoyos.
- h. Evaluación periódica de los ajustes implementados

2. COMPONENTE DE ESTANCIA

- a. Aplicación del CT1 "Revelador del Cociente Tricerebral"
- b. Identificación de las habilidades que tenga el estudiante.
- c. Planeación de los encuentros de aprendizaje teniendo en cuenta el diseño universal para el aprendizaje
- d. Seguimiento al desarrollo evolutivo de los niños, niñas y adolescentes.
- e. Acompañamiento psicológico a los estudiantes (discípulos) y a los padres de familia.

- f. Compromiso de la familia en la formación de principios básicos de convivencia, para acompañar al estudiante (discípulo) en el proceso académico que realiza y para colaborar con las indicaciones y recomendaciones dadas por el colegio.
- g. Comunicación permanente con las familias, fundaciones y /o profesionales externos
- h. Fortalecimiento del acompañamiento del niño, la niña o adolescente en sus procesos de aprendizaje.

3. SEGUIMIENTO

- a. Seguimiento a los resultados en el nivel de competencias de los niños, niñas y adolescentes.
- b. Seguimiento al plan individual de ajustes razonables PIAR.
- c. Seguimiento a la implementación de las estrategias pedagógicas orientadas desde el diseño universal para el aprendizaje
- d. Identificación de los avances y logros adquiridos por parte del estudiante.
- e. Entrega del Informe académico tricerebral del estudiante.
- f. Elaboración del plan de mejoramiento desde el diseño universal para el aprendizaje, acorde al PIAR de cada estudiante

PROTOSCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
 - ✓ Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - ✓ Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
 - ✓ De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.
2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

- ✓ Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Dirección de Convivencia y Comunidad
 - ✓ Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio y firmarán el compromiso de confidencialidad, haciendo referencia al contencioso administrativo
 - ✓ Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
 - ✓ Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
 - ✓ Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.
3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:
 - ✓ Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
 4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:
 - ✓ El Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.
 5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:
 - ✓ Se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comisión de Formación según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
 6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:
 - ✓ Se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como: causar desorden en espacios de uso comunitario que afecten la convivencia, ambientes de aprendizaje y/o el desarrollo de actividades comunitarias.

1. Conversaciones o acciones que interrumpan los encuentros de aprendizajes o actividades comunitarias.
2. Falta de hábitos de higiene personal que puedan afectar las relaciones interpersonales y de convivencia.
3. Hacer gestos o actos irrespetuosos o con connotación sexual.
4. Discriminación esporádica en la relación con los demás
5. Alterar la convivencia al no dejar escuchar o dejar de atender las observaciones que hagan los maestros y directivos del colegio.
6. Realizar actividades que busquen indisponer o afectar las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
7. Incumplir con las pautas de convivencia dentro de la sala de encuentro de aprendizajes
8. Trato inadecuado, agresiones verbales o gestuales a cualquier miembro de la comunidad.
9. Encubrir, callar u omitir información personal y grupal respecto a la comisión de una situación presentada que afecte la convivencia.
10. Elaborar escritos ofensivos o vulgares hacia algún integrante de la comunidad educativa afectando la convivencia escolar.
11. Ver, portar, mostrar o distribuir revistas, libros, fotos, imágenes, videos, películas o láminas pornográficas.
12. Motivar el desorden, irrespetar el turno para participar en los encuentros de aprendizaje alterando la convivencia escolar.
13. Interrumpir los encuentros de aprendizaje o actividades con silbidos, gritos, conversaciones constantes e inoportunas, utilizando comentarios de mal gusto o información malintencionada creando malestar entre los compañeros del grupo.
14. Crear falsas alarmas o situaciones de confusión para interrumpir la actividad normal del encuentro de aprendizaje.
15. Realizar actividades diferentes a las propuestas en los encuentros de aprendizaje, para afectar deliberadamente la convivencia escolar
16. Permitir el ingreso de estudiantes ajenos al grupo, que interrumpan y generen desorden afectando la convivencia entre los miembros de la clase.
17. Incumplir los acuerdos o compromisos de convivencia firmado por el estudiante(discípulo)y su acudiente

Parágrafo: Para las salidas escolares con entes externos, la Institución educativa se reserva el derecho de no permitir la participación de estudiantes que presenten

dificultades de convivencia, informando previamente al padre de familia y /o acudiente.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.
4. De cada uno de los pasos debe quedar constancia escrita respaldada con la firma de los implicados.
5. En cualquier instancia se debe mantener la confidencialidad, privacidad y reserva protegiendo el desarrollo a la integralidad e intimidad de los involucrados generando los espacios para la exposición clara y precisa de lo acontecido

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
1. Todas las situaciones contempladas en Tipo I, cuya ocurrencia sobre pase el carácter esporádico y que por sus características ameriten ser intervenidas como tipo II.
 2. La agresión escolar (Física, Verbal, Escrita, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún integrante de la comunidad educativa y/o mostrar indiferencia frente al hecho o alentar los mismos.
 3. Tener como costumbre arrojar o utilizar objetos que lesionen a las personas.
 4. Participar en juegos de manos y/o prácticas de juegos violentos que atenten contra la integridad física de los compañeros o de cualquier integrante de la comunidad.
 5. Desarrollar acciones fuera de la institución portando el uniforme que afecte la dignidad de algún integrante de la comunidad educativa, incluyendo el mismo estudiante(discípulo)que se presente de manera repetitiva o sistemática.
 6. Generar comentarios, juicios de valor y malas interpretaciones, entre otros que puedan lesionar la integridad moral de cualquier integrante de la comunidad educativa, en las que se señala o excluye por razones de género u orientación sexual, etnia, credo condición socioeconómica, situación de vulnerabilidad o cualquier a otra que afecte el ejercicio de los derechos, que se presente de manera repetitiva o sistemática

7. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
8. Dar información falsa comprobada que afecte la dignidad de cualquier integrante de la Institución.
9. Realizar manifestaciones inmorales reiterativas en las que se hostiga o se invade el espacio de otra persona
10. Hacer bromas en forma reiterativa que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
11. Utilizar las TIC para divulgar juicios de valor, chismes, fotos y videos que puedan lesionar la integridad de cualquier miembro o persona de la institución educativa.
12. Realizar actuaciones físicas, verbales y/o cibernéticas, dentro o fuera de la institución, ya sea que los genere, apoye y/o actúe con indiferencia frente a estos actos de manera repetitiva o sistemática
13. Realizar burlas, gestos o exclusiones manera repetitiva o sistemática a cualquier integrante de la comunidad educativa en estado de vulnerabilidad.
14. Agresiones reiterativas con contenido sexual empleando cualquier medio.
15. Agredir utilizando apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
16. Utilizar piropos y tocamientos sexuales que ocurren de forma repetitiva.
17. Enviar mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero, pupitres, redes sociales, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.
18. Participar directa o indirectamente en cualquier tipo de actuación (presencial y/o virtual) que afecte la dignidad humana de cualquier integrante de la comunidad educativa.
19. Asumir actitudes desobligantes (rencor, rabia, apatía, exasperación, desconfianza, rechazo, recelo, indiferencia, repudio, desavenencia, odio, displicencia, contrariedad, soberbia, aversión) ante alguna persona o situación en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo
20. Uso de las TIC o redes sociales para incitar o ejecutar actividades sexuales dentro de la Institución Educativa

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

1. **Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará Dirección de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. **Evaluación Preliminar de la Situación:** la Directora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.
5. **Investigación:** Se GENERARÁN ESPACIOS individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Directora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. la Directora de convivencia

consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

6. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada
7. **Citación a los padres de familia:** Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.
8. **Análisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.
9. **Segunda Citación a los padres de familia:** Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.
10. **Acto de Conciliación:** la Directora de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. La Directora de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.
11. **Remisión a Orientación Escolar:** Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.
12. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075
13. **Citación al Comité Escolar de Convivencia:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva acción formativa. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

14. **Seguimiento a los implicados:** Este seguimiento será llevado por la Dirección de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará a la Comisión de Formación para análisis de normalización si es necesario

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Exhibir material pornográfico a través de diferentes medios (entre otros el sexting).
2. Indicios de abuso sexual de cualquier integrante de la institución.
3. Atentar contra la integridad, la libertad y la orientación sexual de la persona usando las redes sociales o cualquier medio tecnológico.
4. Realizar actividad sexual con personas en situación de discapacidad y/o de vulnerabilidad dentro de la institución.
5. Practicar relaciones sexuales al interior de la Institución educativa.
6. Participar en actividad sexual que involucre a un menor de 14 años.
7. Estudiantes(discípulos)que obligados por un tercero permiten que sus compañeros o integrantes de la comunidad educativa toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero, objetos y/o favores, como contraprestación.
8. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Acosar sexualmente o incurrir en acceso carnal violento a cualquier integrante de la comunidad educativa.
10. Acariciar utilizando la fuerza física, el engaño o la intimidación.
11. Abuso sexual bajo los efectos de sustancias que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
12. Abusar sexualmente en situación de discapacidad cognitiva.
13. Participar en actividades sexuales contactados por personas adultas a través de redes sociales.
14. Servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
15. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.

Parágrafo: Teniendo en cuenta lo establecido en el PEI y en este Manual de Convivencia escolar se considera que: practicar relaciones sexuales al interior de la Institución educativa es una situación indebida en el contexto de la formación integral y los principios morales y éticos de educación con menores en consonancia con el artículo 33 de la ley 1801 de 2016 literal e. Código Nacional de Policía y Convivencia.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

1. **Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia:
3. La Directora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rectora.
4. En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en el servicio de primeros auxilios y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.
5. **Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.
6. **Denuncia:** Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectora como Presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.
7. **Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.
8. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
9. Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
10. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
11. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
12. **Seguimiento a los implicados:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.
13. Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará al (los) estudiante (s) responsables.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ACTIVACIÓN DE LA RUTA EN CASO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS:

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF- Comisaria de Familia	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPITULO XIII RÉGIMEN DISCIPLINARIO PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL DEBIDO PROCESO

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

- **Buena fe:** Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante sujeto de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y está afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.
- **Legalidad.** Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- **Debido proceso.** Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- **Culpabilidad.** Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- **Igualdad.** Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.
- **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas.** El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- **Las sanciones disciplinarias.** Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- **Derecho a la defensa.** El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.
- **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el "debido proceso" (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

"las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y,

especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa". Sentencia T-967/07

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el Derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Franciscano Palermo de San José, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en cuenta los "principios orientadores en la aplicación del debido proceso"

DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos. La Indagación será realizada por la Comisión de Formación en cabeza de la Directora de Convivencia y comunidad

1. Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el cuaderno de seguimiento Formativo
2. Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: La Comisión de Formación efectuará la indagación preliminar y comunicará la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el proceso disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Progenitores: Los progenitores podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte de la Comisión de Formación

Los miembros de la Comisión de Formación analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta.

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará La Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de **Reposición**.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS

FALTAS: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS:

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoactiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

FALTA LEVE.

Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.

SE CONSIDERAN FALTAS LEVES:

1. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.
2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos.
3. Interrumpir los encuentros de aprendizaje por utilización o circulación de elementos distractores que afecten la convivencia
4. Hacer mal uso de los espacios institucionales.
5. Prácticas que afecten el aseo y la presentación de las salas de encuentro de aprendizaje, así como de los demás espacios institucionales.
6. Permanecer dentro de las salas de encuentros de aprendizaje el descanso o ingresar a otros espacios institucionales sin autorización
7. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los maestros durante los encuentros de aprendiza o actos comunitarios.
8. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
9. Utilización inadecuada de materiales de trabajo.
10. Inadecuada presentación personal, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar. (deberes de los estudiantes)
11. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa de la Dirección de Convivencia y Comunidad
12. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Dirección general, secretaría, Direcciones, sala de maestros, laboratorios, espacios reservados a la comunidad de las Hermanas.
13. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel
14. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
15. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
16. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
17. Evitar entregar y/o desaparecer los comunicados enviados a sus padres o acudientes de manera intencional, afectando los procesos de comunicación efectiva e incidiendo negativamente en el proceso de formación
18. Utilizar en horas no permitidas radios, revistas, audífonos, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje
19. Hacer uso de teléfonos celulares, audífonos y/u otros dispositivos móviles en los encuentros de aprendizaje incumpliendo los protocolos de uso establecido en la institución.
20. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante los encuentros de saber o en actos oficiales de la institución
21. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás

22. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás
23. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio o canchas, aulas, auditorio, baños, parque infantil, coliseo y otras dependencias
24. Gritos y modales incorrectos que afecten el buen ambiente en la sala de encuentro de aprendizaje
25. Promover desordenes que alteren el normal desarrollo de las actividades programadas
26. Faltar con los elementos requeridos para la realización de las actividades propias de la academia afectando la convivencia y su proceso formativo sin excusa oportuna.
27. Llegar tarde a clase, quedarse por fuera o ausentarse del salón, afectando su proceso formativo y/o el de los demás sin excusa oportuna.
28. Comercializar productos afectando la adecuada marcha de las actividades escolares.
29. Negarse a participar de las actividades grupales afectando los procesos formativos sin excusa o autorización de algún maestro o directivo de la institución.
30. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas escolares, afectando el buen nombre de la Institución.
31. Desacato a las orientaciones dadas.
32. Incumplir con los compromisos contraídos, para la buena marcha de la institución como: turnos de aseo, carteleras, decoración, asistencia a cargos de representación, entre otras. Y todos aquellos relacionados

Parágrafo:1º La existencia de **tres amonestaciones escritas en el Cuaderno de seguimiento**, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

Parágrafo 2º: La utilización de teléfonos celulares en horas normales de los encuentros de saberes, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto a los tres (3) días hábiles siguientes al padre de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 3º: El Colegio Franciscano Palermo de San José no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor, contemplados en el numeral 5 de este Artículo o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes, la responsabilidad recae directamente en quien los porte, lo decomisa lo custodia o su propietario

FALTA GRAVE:

Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

SE CONSIDERAN FALTAS GRAVES:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el cuaderno de seguimiento formativo por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Intento de fraude académico.
4. Cobrar dinero o hacer negocios con la realización de tareas, retos o trabajos
5. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
6. Devolver los desprendibles firmados por ellos, sin conocimiento de los padres o acudientes.

7. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
8. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
9. Dar información falsa a los directivos y maestros.
10. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de maestros y directivos de la institución.
11. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
12. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
13. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
14. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, deteriorando avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
15. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
16. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
17. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
18. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
19. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
20. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
21. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización
22. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
23. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
24. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
25. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
26. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los maestros o directivos maestros de la institución.
27. Utilizar un vocabulario soez o vulgar para dirigirse o referirse a cualquier miembro de la comunidad educativa
28. Hacer uso inadecuado de los recursos del medio ambiente y de los utilizados en las actividades escolares
29. La agresión escolar (Física, Verbal, Escrita, Gestual, Relacional y/o electrónica) con algún integrante de la comunidad educativa

FALTA GRAVÍSIMA: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

SE CONSIDERARÁN FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves

2. Portar, exhibir, guarda o usar armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas y/o alucinógenas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio
4. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.
5. Consumir dentro de la institución o presentarse a ella, bajo los efectos de sustancias de venta libre (industriales, medicamentos, entre otros, que causen daño a la salud o que pongan en peligro la vida.
6. Consumir dentro de la institución vaper, cigarrillos electrónicos, u otros, que causen daño a la salud o que pongan en peligro la vida
7. Portar o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (según el Código Nacional de Policía vigente).
8. Fumar con el uniforme dentro y fuera del colegio
9. Portar o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella cigarrillos, vaper, cigarrillos electrónicos, u otros que causen adicción
10. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
11. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
12. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
13. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes, equipos o sistemas computables del colegio.
16. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
17. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
18. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
19. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
20. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
21. Atentar contra la propiedad ajena.
22. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, maestros o compañeros.
23. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
24. Portar o distribuir propaganda subversiva.
25. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
26. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, entre otras),

27. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar o sin él, modelando posturas vulgares o eróticas que desacrediten la imagen de las personas.
28. Hacer circular información de otras personas sin la debida autorización
29. Participar en la elaboración de páginas o hacer publicaciones peyorativas alusivas a la institución educativa
30. Portar llaves de la institución sin la debida autorización
31. Hurtar o duplicar llaves de la institución.
32. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
33. Corrupción de menores
34. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
35. Planear, liderar, motivar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas que afecten la institución.
36. Retener o secuestrar a un integrante de la institución.
37. para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables
38. Lesionar a un miembro de la comunidad educativa bajo los síntomas de alcoramiento, en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas
39. Apropiarse de los bienes materiales e intelectuales de cualquier miembro de la comunidad educativa
40. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
41. Causar la muerte a cualquier miembro de la comunidad educativa
42. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.

PARÁGRAFO 1º. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2º. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio día Rectora o de la Comisión de Formación, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

SERVICIOS ADICIONALES QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

CAPELLANÍA

La institución cuenta con la presencia de un sacerdote que acompaña en el proceso de formación espiritual, celebración Eucarística y sacramental, dirección de los retiros espirituales, acompañamiento en las convivencias o talleres espirituales de los estudiantes, los adultos, y asesora el trabajo pastoral del Colegio.

EL SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO ESCOLAR

El Colegio ofrece asesoría y servicios de orientación personal, proporcionando herramientas, apoyo y seguimiento con el fin de crear las condiciones para que todos los estudiantes puedan desarrollar una educación integral y una sana convivencia, por medio de actividades de acompañamiento y asesoría individual, grupal y familiar.

Este servicio no tiene costo adicional ya que es ofrecido por el Colegio como parte de la oferta hecha a las familias. El personal de acompañamiento escolar se reúne con los estudiantes que son referidos por directivos, maestros y/o acudientes, e igualmente, por decisión personal del estudiante. De igual forma, las familias y el personal del colegio, también pueden acceder a este servicio.

Los padres de los estudiantes pueden hacer una solicitud para su hijo por cualquier inquietud académica, social, familiar o emocional que pueda estar presentando, al establecer a través de la línea telefónica del área de Acompañamiento Escolar, para así recibir la atención pertinente.

El servicio de Acompañamiento Escolar está conformado por los siguientes frentes:

1. **Centro de Escucha:** Es la primera fase de atención y prevención, enfocada en brindar una escucha inmediata, orientación y acompañamiento a toda la comunidad educativa (estudiantes, familias y personal de la institución). El Centro de Escucha ofrece a la persona los recursos que le permitan enfrentar de una forma sana alguna dificultad y las herramientas para superarla, acompañándola en un camino de crecimiento y madurez.

La atención es brindada por la trabajadora social, docente orientadora y/o integrantes de pastoral.

2. **Trabajo Social:** Pretende fomentar el acompañamiento familiar y el desarrollo de la comunidad a través de estrategias pedagógicas como: Visitas domiciliarias, asesorías-orientaciones familiares y encuentros grupales.

a. **Acompañamiento familiar a través de Visitas Domiciliarias:** Es una atención integral, llevada a cabo en el hogar del estudiante con el objetivo de conocer la realidad socio-económica, ambiental, cultural, familiar y emocional, estimular la participación de algunos de los integrantes y llevar a cabo un plan de intervención en caso de ser necesario. Para realizar las visitas las familias deberán firmar el consentimiento informado en el cual autorizan dicho acompañamiento. Es importante resaltar, que estas visitas son lideradas por la trabajadora social en compañía de Pastoral.

b. **Asesorías Familiares:** Se realizan con las familias que son remitidas por parte de los maestros, docente orientadora, directoras u otra área del colegio, de acuerdo a necesidades y situaciones puntuales. De igual forma, las familias también podrán buscar este recurso por sí mismas.

El tipo de intervención que se realiza es preventivo-educativo, dado que se utilizan técnicas que permiten explorar sentimientos y experiencias. El objetivo es que las familias se conviertan en autogestoras de su desarrollo mediante acciones preventivas, información sobre salud mental y habilidades de adaptación.

De ser necesario, la trabajadora social sugerirá Terapia Familiar, dado que esta intervención no se ofrece en el colegio.

c. **Encuentros Grupales:** Se realizan siguiendo la normatividad (Ley 2025 de 2020) que propone y orienta diversos temas para llevarlos a cabo con el fin de contribuir a la formación integral. Algunas de estas temáticas son: Atención y prevención de situaciones de riesgo físico y emocional, Responsabilidades de los padres en la crianza de los hijos, Promoción de estilos de vida saludables, entre otros. Sin embargo, estas no son las únicas que se pueden abordar, la idea es que las familias sugieran temáticas de interés que les parezcan pertinentes para los encuentros, por ello a través de los orientadores de grupo

se les enviará un breve cuestionario que permita delimitar y priorizar los temas y realizar conversatorios por comunidades.

3. **Psicología:** Pretende brindar herramientas de apoyo psicológico a los estudiantes, familias y/o personal de la institución con la finalidad de fomentar un desarrollo integral en el ser, en aspectos como:
 - a. -Identificación de intereses y aptitudes.
 - b. -Manejo de conflictos y problemas a nivel personal, familiar o grupal.
 - c. -Cumplimiento de las responsabilidades escolares.
 - d. -Charlas, talleres u otras actividades de promoción y prevención de salud mental.

Asimismo, en este espacio se escucha al estudiante, integrante de familia o personal de la institución y se determina si la persona debe ser remitida a: terapia psicológica, evaluación neuropsicológica, entidades competentes y/o profesionales idóneos que brinden una atención especializada. Dicha remisión se hace a través de una carta donde se menciona de manera general el motivo y descripción de la situación. En el caso de los menores de edad, son los acudientes quienes la reciben.

Las situaciones en las cuales se hace una remisión son: ideación y/o intento suicida, cutting, sintomatología de depresión y/o ansiedad, identificación de consumo de sustancias psicoactivas y sospecha alteración en alguna de las áreas del desarrollo.

Pilares del Acompañamiento Escolar. Los pilares de la Orientación Escolar en la Institución son los siguientes:

1. **Atención:** El servicio de Acompañamiento escolar es una acción direccionada a considerar, estudiar o reflexionar situaciones individuales, grupales o institucionales para su comprensión, de tal manera que se dé el abordaje apropiado y oportuno, a partir de las estrategias de promoción y prevención que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
2. **Asesoría:** Proceso mediante el cual se brindan lineamientos o sugerencias específicas a los estudiantes, familias y/o personal de la institución, con el objeto de generar procesos de cambio en ellos basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado.
3. **Seguimiento:** Consiste en la verificación, acompañamiento y registro del proceso individual o grupal, desde lo particular y multidisciplinar según el caso.

Criterios Aplicables al Servicio. El Servicio de Acompañamiento Escolar del Colegio presta sus servicios en la siguiente perspectiva:

1. Para que un estudiante pueda recibir la asesoría que presta el Servicio, los acudientes deben autorizarlo mediante la firma del consentimiento informado
2. Las familias y el personal de la institución que deseen recibir asesoría deberán firmar el consentimiento informado que se les brindaría antes de iniciar la cita.
3. Los servicios que presta Acompañamiento Escolar no se encuentran concebidos como un proceso terapéutico donde se emite una evaluación, diagnóstico, intervención y seguimiento, ya que la naturaleza de este es de acompañamiento y asesoría escolar. Los servicios terapéuticos especializado son asumidos por los padres de familia, según las necesidades de sus hijos y en entidades debidamente acreditadas para la prestación de estos. El criterio de dicha intervención siempre será buscar el óptimo desarrollo del estudiante en el contexto escolar.

4. La asesoría que realiza Acompañamiento Escolar a la comunidad educativa del Colegio siempre está ajustada a los criterios y políticas, tanto de confidencialidad de las profesiones de quienes conforman dicho Servicio, como de la Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio.

Parágrafo: En relación con numeral 3 del presente Artículo, eventualmente los personales de Acompañamiento Escolar podrán revelar la información a la cual han tenido acceso, siempre que la misma pueda:

- a. Representar un grave peligro para el estudiante mismo o para otra persona;
- b. Haya evidencia o la revelación de algún tipo de abuso (físico o sexual) o descuido en el cuidado de casa
- c. Haya amenaza a la seguridad del colegio.

PRIMEROS AUXILIOS Y CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD.

Atención oportuna y eficaz en primeros auxilios durante la jornada escolar. Para el consumo de los medicamentos durante la jornada escolar el estudiante deberá presentar fórmula médica.

TRANSPORTE

El servicio de transporte es prestado por una empresa legalmente habilitada en la modalidad de servicio especial. La logística, organización, cobros y manejo del servicio corren por cuenta exclusiva de dicha empresa quien será la encargada de suministrar la información relacionada con el servicio y suscribir con cada padre de familia y/o acudiente interesado el respectivo contrato de prestación de servicio de transporte escolar.

Los estudiantes tienen el derecho de utilizar el servicio de transporte escolar bajo las condiciones y horarios que la Empresa Transportadora establezca, siempre en armonía con el Colegio.

CAFETERIA - RESTAURANTE

El servicio de restaurante se presta a través de una empresa subcontratada por el Colegio.

El contrato de prestación de servicio de almuerzos y loncheras lo realiza el padre y/o madre de familia y/acudiente con dicha empresa.

PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD

El Colegio a través del Equipo de Pastoral, ha institucionalizado una acción de solidaridad expresada en un mercado que se recolecta en el momento de la Eucaristía por grupos, luego se distribuye a personas con grandes dificultades económicas.

Con el fin de dar alegría a los niños pobres de aquellos lugares de misión de las Hermanas Franciscanas de la ciudad y de otras localidades, se motiva a los estudiantes y los estudiantes para que al finalizar el año lectivo hagan un pequeño aporte en juguetes, dinero u otras, que puedan ser distribuidos a esta población marginada

OTROS SERVICIOS ESPECIALES

1. Duplicado y fotocopiado: los estudiantes sólo serán atendidas en la fotocopidora en los momentos de descanso o al finalizar la jornada escolar, con el fin de obtener fotocopias, guías y ayudas educativas que apoyen la labor educativa.
2. Laboratorios: inglés, química, física y biología.
3. Salas de informática.
4. Dibujo Técnico, música, danzas y deportes, pastoral, sala de investigación
5. Estos servicios están dirigidos y programados desde los Procesos que los utilizan y mantienen.

SERVICIO DE SECRETARÍA Y TESORERÍA

Los padres y visitantes podrán acudir a secretaría y tesorería durante la jornada escolar, en el horario de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. con receso para desayuno y almuerzo, en los horarios que se publiquen en las carteleras informativas respectivas. La atención en las horas de tarde puede variar si se presentan capacitaciones y formaciones para el personal a cargo, éstas serán informadas oportunamente. Los estudiantes sólo serán atendidos en las horas de los descansos

COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La Rectora con el apoyo del Gobierno Escolar es responsable de definir los mecanismos de comunicación e información, y consolidar la comunicación organizacional desde la implementación de recursos virtuales y físicos, que quedará legalizado a través del acto administrativo, Resolución rectoral.

Formas de comunicación institucional.

1. Resoluciones rectorales
2. Acuerdos del consejo directivo
3. Comunicados del: consejo académico, consejo de padres, consejo de estudiantes, consejo de maestros.
4. Comités de: calidad, investigación, convivencia laboral, convivencia escolar, comisiones de evaluación y promoción.
5. Diálogos abiertos con la rectora.
6. "Venga y le cuento" (encuentros con padres de familia y/o acudientes)
7. Cuaderno viajero
8. Boletines de Prensa (si se requiere)

MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y MERCADEO:

La Institución hace uso de diversos medios, tangibles y virtuales, que permiten circular la información y retroalimentarla entre los diversos actores del proceso educativo. Utilizamos diferentes medios y el criterio para usarlos dependerá de la información que se desea compartir y el público al que queremos llegar:

1. Carteleras
2. Publicación Ciudad Palermo.
3. Piezas audiovisuales (impresas y/o digitales)
4. Redes sociales: Facebook, YouTube e Instagram.

5. Página web: www.palermosj.edu
6. Whatsapp de uso institucional
7. Beam web y Beam App
8. Avisos, cartas, entre otros

PROCEDIMIENTO PARA LA APROPIACIÓN, DIVULGACIÓN, REVISIÓN, Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Al inicio el año, se les informará a las familias que el manual de convivencia se encuentra en la página web del Colegio y se especifica que allí estará disponible todo el tiempo para ser consultado.

Que esté de manera digital, garantiza una mayor cobertura y acceso al mismo.

Luego, en el transcurso del año escolar, se buscará la apropiación del Manual a través talleres, guías de trabajo, reuniones y comunicados enviados a las familias y se utilizarán diferentes medios de comunicación para hacerlo público.

La finalidad del manual es velar por el cumplimiento de las normas establecidas y la formación en los valores fundamentales como lo son: la Fraternidad Universal, la Espiritualidad, la Ciudadanía y la Sabiduría

Al finalizar el año se hace una evaluación del Manual de Convivencia mediante la aplicación de una encuesta, en la que participan: profesores, estudiantes, padres de familia y la comunidad educativa en general. Los resultados serán analizados en la Comisión de Formación, allí se seleccionan las sugerencias más significativas para el mejoramiento continuo y que podrían ser incluidos en la propuesta que contiene los ajustes para el próximo año.

La propuesta será presentada por la Directora de Convivencia al Consejo Directivo para su aprobación.